



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 10 de Octubre de 2006 - Número 4337

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Gobernación Dirección General

**2306.-** Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

**2307.-** Adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa de ciudades singulares, en el marco del plan avanza.

#### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**2308.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de los servicios de "Instalación, organización y gestión de una pista de patinaje sobre hielo artificial y otras atracciones hinchables de ocio infantil en la Ciudad Autónoma de Melilla durante las festividades navideñas 2006.

#### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**2309.-** Aviso del inicio en periodo voluntario correspondiente a la tasa por entrada de vehículos y reservas de aparcamientos, tasa por servicio y parada de taxis, tasa por servicio de ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas y plataformas con finalidad lucrativa, tasa por servicio de instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas, correspondientes al ejercicio 2006.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**2310.-** Orden n.º 1766 de fecha 27 de septiembre de 2006, relativa a la sustitución de D.ª Esther Donoso García por D. Enrique Mingorance Méndez en el

puesto de Presidente Suplente de la comisión de baremación de la bolsa de trabajo.

**2311.-** Orden n.º 1761 de fecha 3 de octubre de 2006, relativa a la revocación de la orden de nombramiento de secretarios titular y suplente para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico y de Licenciado en Medicina y Cirugía.

**2312.-** Orden n.º 1762 de fecha 3 de octubre de 2006, relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo D) por el sistema de oposición libre.

**2313.-** Orden n.º 1759 de fecha 25 de septiembre de 2006, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de seis (6) plazas de Cabos de la Policía Local (Grupo D), por el sistema de concurso oposición, por promoción interna.

**2314.-** Orden n.º 1763 de fecha 3 de octubre de 2006, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de dos plazas de Delineante, Grupo C, por el sistema de oposición libre.

#### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Estadística

**2315.-** Notificación a D. Abdelkader Ghanam y otros.

**2316.-** Notificación a D. Mimoounti El Founti y D. Abdeslam El Bakkali.

#### Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

**2317.-** Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecido.

**2318.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Fundación

Formación y Empleo Miguel Escalera, para el desarrollo de un programa destinado a mujeres en riesgo de exclusión (2006).

#### **Viceconsejería de Deporte**

**2319.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2006, relativo a aprobación del expediente correspondiente a los comites de honor y organización de la XI Semana Náutica de Melilla.

#### **Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

##### **Viceconsejería de Sanidad y Consumo**

##### **Junta Arbitral de Consumo**

**2320.-** Resolución n.º 3 de fecha 11 de septiembre de 2006, relativa a adhesión al sistema arbitral de consumo formulado por la empresa The British Centre Of Melilla.

### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

#### **Dirección General de Tráfico**

##### **Jefatura Local de Melilla**

**2321.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. J. Mas.

**2322.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. B. El Farrouni.

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Delegación de Economía y Hacienda de Melilla**

##### **Secretaría General**

**2323.-** Requerimiento de comparecencia para notificación a D. Yusef El Founti y otros.

### **MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **Y ASUNTOS SOCIALES**

##### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

##### **Dirección Provincial de Melilla**

**2324.-** Notificación de resolución de expediente a D. Mohamed Kaddur, Abderrahman y D. Bota Abdelkarim.

**2325.-** Notificación de resolución de expediente a D. Aisa Laarbi, Mohamed y otros.

**2326.-** Notificación de resolución de expediente a D.ª Bachaou, Fadma y otros.

**2327.-** Notificación de resolución de expediente a D.ª Córdoba Salas, Isabel y otros.

**2328.-** Notificación de resolución de expediente a D. Medina García, Antonio y otros.

**2329.-** Notificación de resolución de expediente a D.ª Levy Levy, Esther y otros.

#### **Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **Dirección Provincial**

**2330.-** Notificación a la empresa Wolverton Corporation, S.L.

**2331.-** Notificación a la empresa D. Antonio Jiménez Latorre.

**2332.-** Notificación a D. Farid Lakhli Fahr.

### **MINISTERIO DE JUSTICIA**

#### **Secretaría Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla**

**2333.-** Resolución de 19 de septiembre de 2006, del Secretario de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en la provincia de Melilla.

##### **Juzgado de Instrucción N.º 1**

**2334.-** Citación a Mireille Ngo Mboyong en Juicio de Faltas 270/2006.

##### **Juzgado de Instrucción N.º 4**

**2335.-** Notificación de sentencia a D.ª Fatima Mohamed Kharchichi y D. Mohamed Omar Mohamed en Juicio de Faltas 129/2006.

**2336.-** Notificación de sentencia a D. Suliman Bumedien Mohamed en Juicio de Faltas 101/2006.

##### **Juzgado de Instrucción N.º 5**

**2337.-** Notificación de sentencia a D. Mohamed Mohand en Juicio de Faltas 435/2006.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

**2306.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 238, de fecha 5 de octubre de 2006, página 34703, se publica Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 5 de octubre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

El Ministerio de Cultura y la Ciudad de Melilla han suscrito un Convenio de Colaboración para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.- El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

**ANEXO**

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

En Madrid, a 31 de agosto de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Dña. Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la Sra. Dña. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura en virtud del art. 10.º j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio.

**EXPONEN**

Primero.-Que el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Segundo.- Que el artículo 149.2 de la Constitución Española establece que sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Tercero.- Que el artículo quinto del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos; el fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura.

Asimismo, el artículo 21.1.15) establece que la Ciudad ejercerá la potestad normativa reglamentaria y las facultades de administración, inspec-

ción y sanción en la competencia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Cuarto.- Que el Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública dice que todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.

Quinto.- Que las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas dicen en su apartado 4.2, que es imprescindible mejorar permanentemente los fondos para que las personas dispongan de un surtido constante de materiales nuevos y para satisfacer las demandas de servicios nuevos y de diferentes niveles de uso; en el 4.5, que todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos. El mantenimiento de los fondos, por lo tanto, afecta a todos los materiales, sea cual sea su presentación. Aquellos a los que se pueda acceder libremente deberán estar en buenas condiciones y contener información actualizada. Un fondo de buena calidad, aunque pequeño, será más útil que otro mayor que contenga una gran proporción de libros viejos, estropeados y anticuados, y en el que los títulos más nuevos puedan perderse en medio de muchas obras mediocres. Al utilizar referencias anticuadas, se corre el riesgo de dar al usuario informaciones inexactas; en el 4.5.1, que los fondos de la biblioteca son un recurso dinámico. Exige una llegada constante de materiales nuevos y la salida de materiales antiguos para que sigan siendo importantes para la comunidad y tengan un nivel aceptable de actualidad. Los índices de adquisiciones son más significativos que el tamaño de los fondos; y, por último, en el 4.6 que, en líneas generales, los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 libros por persona. La cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras.

Sexto.- Que en el marco de la iniciativa de la Comisión Europea i2010: Sociedad Europea de la Información 2010 está el programa eLearning uno de

cuyos proyectos es Public Libraries in the Learning Society. En este sentido conviene recordar el punto número 1 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre el papel de las bibliotecas en la sociedad moderna que dice que debe tenerse en cuenta de manera adecuada a las bibliotecas en la estrategia de la Unión Europea para la sociedad de la información, en sus planes y programas en materia de política cultural, de contenidos, de educación y de información, así como en las correspondientes decisiones presupuestarias, en la medida en que constituyen uno de los sistemas organizados más importantes de acceso al conocimiento y a la cultura.

Séptimo.- Que según el Informe de situación de las bibliotecas públicas en España 2000-2003, hay 20 provincias que disponen de más de 1,5 libros por habitante (17% de la población española). En 32 provincias no se llega a 1,5 libros por habitante y, hay 17 provincias que no llegan a 1,0 libros por habitante y significan el 59% de la población. En 2003, se dio de baja el 1,3% de los documentos existentes en las BP españolas, por lo que el expurgo parece ser una práctica que se limita a los documentos deteriorados o desaparecidos. El ritmo de adquisiciones, relativamente estancado en los primeros años del período analizado, ha conocido en 2003 cierto incremento en el conjunto de España, aunque se mantiene aún en valores muy alejados de las directrices de la IFLA-UNESCO (entre 200 y 250 libros por 1.000 habitantes al año).

Octavo.-Que según el Informe citado en el punto anterior, los ayuntamientos son quienes financian mayoritariamente los gastos de las BP españolas, cuya titularidad les corresponde en un 96%, en cumplimiento de la obligación que establecen las leyes para la prestación del servicio. En conjunto, las corporaciones locales (ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares) cubrían en 2003 el 70,4% de los gastos de las BP.

Noveno.- Que en la segunda conclusión del estudio Las bibliotecas públicas en España: una realidad abierta se dice que aún existen más de un centenar de municipios cuyos ayuntamientos no han desarrollado lo exigido en materia de BP en la ley de Bases de Régimen Local de 1985, obligatoria para todos los municipios de más de 5.000 habitantes.

Décimo.- Que en el Plan de Fomento de la Lectura 2005-2006 del Ministerio de Cultura, en su introducción, se dice que para el fomento de la lectura son fundamentales por lo tanto el trabajo de padres, profesores y bibliotecarios, como también lo son la propia accesibilidad y la dotación adecuada de bibliotecas públicas y escolares. El Ministerio de Cultura tiene entre sus objetivos conocer y reflexionar sobre los hábitos lectores, sobre la situación y recursos humanos y materiales de las bibliotecas, y sobre qué hacer para mejorar unos y otros, destinando para ello todos los medios a su alcance. De la misma forma, y con el objetivo de avanzar en la equiparación con los índices medios de libros por habitante registrados en la Unión Europea, el Plan de Fomento incorpora un Plan extraordinario de dotación bibliográfica como una de sus más significativas novedades desde el punto de vista cuantitativo, para cuya consecución se cuenta con la colaboración de los servicios de bibliotecas de las Comunidades Autónomas. Además, la tercera de las líneas de actuación del mencionado plan, denominada proyectos de potenciación de las bibliotecas públicas como centros de fomento de la lectura, se establece la conveniencia de ampliar y renovar las colecciones bibliográficas de las bibliotecas públicas del Estado, así como de alcanzar los índices recomendados por órganos internacionales del volumen de libros por habitante nos ha llevado a establecer un plan extraordinario de dotaciones bibliográficas y de publicaciones periódicas culturales que permitan, además ofrecer un amplio panorama de la actualidad cultural.

Undécimo.- Que para el Plan extraordinario de dotación bibliográfica mencionado en el número anterior, el Ministerio de Cultura ha consignado en sus presupuestos, en el capítulo 7, una cantidad total de 9.600.000 euros que distribuirá entre las diferentes comunidades y ciudades autónomas en función de la población de cada una de ellas según los datos del Instituto Nacional de Estadística, siendo el porcentaje que suponga dicha población sobre el total de la del Estado el que se aplique a los 9.600.000 euros para calcular la cantidad que, finalmente, el Ministerio transferirá a cada comunidad/ciudad autónoma.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes.

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-El presente Convenio tiene por objeto la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla por un valor de veintiocho mil quinientos seis euros con veintiséis céntimos (28.506, 26 €), que se desglosa de la siguiente manera:

1. El Ministerio de Cultura aporta una cantidad que se calcula de acuerdo al punto undécimo de la exposición del presente convenio y que supone Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Tres Euros con Trece Céntimos (14.253,13 €).

2. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aporta una cantidad equivalente a la fijada para el Ministerio de Cultura en el punto 1 y que, por tanto, supone catorce mil doscientos cincuenta y tres euros con trece céntimos (14.253,13 €).

Segunda. Financiación.- La financiación de las cantidades desglosadas en la cláusula primera se hará de la siguiente manera:

1. La aportación que realiza el Ministerio de Cultura la financiará dicho Ministerio, por medio de su Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332B.750.

2. La aportación que realiza la Ciudad Autónoma de Melilla la realizará la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a la aplicación presupuestaria 2006 04 45100 22600.

3. Tras firmar ambos el convenio, el Ministerio de Cultura transferirá la cantidad fijada como su aportación a la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. Tanto la aportación del Ministerio de Cultura como la de la Ciudad Autónoma de Melilla se realizarán en el presente ejercicio 2006.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla añadirá la cantidad que aporta para la adquisición de fondos bibliográficos establecida en la cláusula primera 2, a la que destinó a este concepto en su presupuesto de 2005 o en el del último año en que asignó créditos a este fin, la cual se tomará como base, comprometiéndose a no minorarla en ningún caso.

Tercera. Distribución de los créditos.- La distribución de los créditos la llevará a cabo la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla con arreglo a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública y servicio móvil de biblioteca pública de la Comunidad/ Ciudad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

Cuarta. Información.-Las Administraciones, General del Estado y Autonómica, harán públicas, a través de los correspondientes medios oficiales, las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar esta actuación, así como la distribución definitiva del crédito que haga cada Comunidad Autónoma. Asimismo, en las actuaciones de convocatoria, publicidad, resolución y notificación de las ayudas a las bibliotecas se deberá hacer constar la aportación del Estado.

Quinta. Comisión de seguimiento.- Una Comisión realizará el seguimiento y control de este Convenio de Colaboración. Esta Comisión estará compuesta por representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Su funcionamiento y competencias irán dirigidas al seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.

Sexta. Modificación y resolución.- El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

Será causa de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.

Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por

escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Séptima. Duración.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Octava. Naturaleza y régimen jurídico.- El presente Convenio tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.- La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.- La Consejera de Cultura, Simi Chocrón Chocrón.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN

**2307.- ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES SINGULARES, EN EL MARCO DEL PLOAN AVANZA.**

En Madrid, a 11 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que

se delegan competencias del Ministro de industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, Don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en representación de la Ciudad de Melilla, en su calidad de, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

#### MANIFIESTAN

I. Que con fecha 19 de mayo de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla, un convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza.

II.- El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan 2010 "Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación", publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

IV.- Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

#### ACUERDOS

##### Primero.- OBJETO

El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Ciudades Singulares, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades, programas y proyectos detallados en el Anexo de esta adenda.

##### Segundo.- LA EJECUCIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustaran a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

##### Tercero.- FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones para el año 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

#### 2006

#### FINANCIADORES APORTACIONES ECONÓ

#### MICAS (€)

MITYC	600.000
CIUDAD AUTÓNOMA	400.000
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.000.000 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad de Melilla los fondos de cofinanciación correspondientes, 600.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.769 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

##### Cuarto.- DURACIÓN

Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de doce meses, si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza.

##### Quinto.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES LITIGIOSAS

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexto.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Francisco Ros Perán.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN. Abdelmalik El Barkani Abdelkader

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN 1.- EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

1. DESCRIPCIÓN

La actuación en su conjunto pretende conseguir que las dependencias de la Ciudad Autónoma, en un

número elevado y dispersas geográficamente por diferentes puntos de la Ciudad, queden integradas en una red única con un ancho de banda suficiente para posibilitar trabajar con los aplicativos informáticos de gestión desde cualquier punto, posibilitando así una interacción entre el Ciudadano y la Administración a través del empleo de Internet y de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Esta integración se realizará principalmente gracias despliegue de una red de fibra óptica, que completaría al anillo central y trazados principales que ya existen actualmente, incluyendo la adquisición de electrónica de red y la realización de cableados estructurados de voz-datos en donde sea necesario.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Integrar todas las dependencias de la Ciudad Autónoma y de las empresas municipales en una red segura y de alta velocidad, incluyendo el cableado de las oficinas para posibilitar que desde todos los puestos de trabajo de la administración sea posible acceder a la red corporativa y a Internet.

Posibilitar las comunicaciones entre todas y cada una de las unidades administrativas de la Ciudad Autónoma y los ciudadanos a través Internet.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

\* N.º de dependencias geográficamente separadas integradas en la red corporativa.

\* Kilómetros de fibra óptica.

\* Número de puestos de trabajo integrados en la red corporativa.

\* Número de trabajadores con acceso al correo electrónico.

\* Número de departamentos con e-buzones para comunicación con el ciudadano.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

Melilla 160.000 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

Melilla 160.000 €



6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

ACTUACIÓN 2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

1. DESCRIPCIÓN

Con esta actuación se pretende cubrir las necesidades en equipamientos y/o programas que pudieran surgir por el desarrollo del conjunto de actuaciones. En este sentido, pudiera ser necesario adquirir equipamientos de informática personal, licencias de productos software, servidores adicionales y servidores complementarios a los ya existentes, sistemas de copias de seguridad y cualquier producto que pudiera ser considerado como una inversión en equipamientos TIC.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Adquisición de equipos y programas requeridos para posibilitar el desarrollo de las actuaciones contempladas dentro del proyecto de Melilla Ciudad Singular.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

- \* Incremento en n.º de servidores.
- \* Incremento en capacidad de proceso.
- \* Incremento en la capacidad de almacenamiento.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

Melilla 150.000 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

Melilla 150.000 €

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

ACTUACIÓN 3. INFO - CENTRO LOCAL

1. DESCRIPCIÓN

Acción de carácter transversal consistente en la realización de un servicio de atención y soporte de primer nivel que además sirva para coordinar el resto de acciones a desarrollar en el proyecto, teniendo como funciones principales:

\* Atención y soporte de primer nivel a problemas e incidencias producidos por el desarrollo de cualquiera de las acciones del proyecto "Melilla Ciudad Singular", así como de cualquier otra actuación desarrollada en el ámbito de las TIC por otros programas similares.

\* Atención y soporte de primer nivel en TIC.

\* Dar soporte básico de segundo nivel en el ámbito de las TIC y la Sociedad de la Información, resolviendo o encaminando el problema para su resolución.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Se pretende que los diferentes usuarios potenciales de tecnologías de la información y las comunicaciones existentes en la Ciudad, y especialmente los que tengan una relación directa con el resto de actuaciones del proyecto, tengan un centro de referencia al que dirigirse durante el desarrollo del mismo, con objeto de ofrecer confianza y coordinar el conjunto de actuaciones.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

- \* Número de problemas TIC atendidos / mes.
- \* Número de problemas TIC resueltos (cerrados) / mes.
- \* Número de problemas TIC encaminados / mes.

\* Número de puestos de trabajo en TIC creados.

(\*) Datos a obtener por niveles y por ámbitos de actuación.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

Melilla 90.000 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

Melilla 90.000 €

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

ACTUACIÓN 4. FACILITAR TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTOS PARA ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN Y DE LAS REDES DE BANDA ANCHA.

## 1. DESCRIPCIÓN

Se realizará una actuación con la que se promoverá la adquisición de equipamientos que posibiliten el acceso del ciudadano a la Sociedad de la Información a través del TV y del mando a distancia desde el salón y utilizando una distribución adaptada a ese fin basada en software libre.

## 2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Con esta actuación se pretende ampliar el perfil del ciudadano que accede a la Sociedad de la Información incorporando a los hogares un dispositivo, que no es más que un ordenador adaptado al Televisor que permite acceder a múltiples servicios de forma muy intuitiva y a través del mando a distancia.

De esta forma se pretende aumentar la confianza y las expectativas de uso del ciudadano en las TICs y, en especial, en Internet y en la Sociedad de la Información, promover el empleo de esta tecnología y forzar a las empresas a invertir en tener presencia en la red y a los ya existentes a adaptar sus entornos para la navegación en este entorno, aumentando el número de servicios ofertados, al posibilitar el aumento de potenciales ciudadanos que acceden a los contenidos puestos en internet.

Con esta actuación se abre la puerta a un nuevo campo de entrada en los hogares en Internet, con lo que se espera que el mercado reaccione ofreciendo nuevos servicios a través de la red e incrementando las inversiones en TIC.

## 3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

\* Número de hogares conectados a través de esta tecnología.

\* Número de sitios web adaptados para su utilización a través de este medio.

\* Número de altas de líneas de banda ancha promovidas por esta iniciativa.

\* Número de equipos adquiridos.

## 4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

MITYC 40.000 €

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

MITYC 40.000 €

## 6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

ACTUACIÓN 5. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN EL ÁMBITO LOCAL EN EL EMPLEO DE LAS TICs Y EN EL USO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

## 1. DESCRIPCIÓN

Consiste en realizar una acción de carácter transversal consistente en ofrecer servicios de seguridad y fomento de la confianza en las TIC's, principalmente dirigidos a empresas locales y a la propia administración local en la Ciudad de Melilla, tales como:

\* Asesoramiento en implantación de herramientas de seguridad.

\* Auditoría de seguridad

\* Servicios de copia de seguridad a través de la red.

\* Promoción del empleo del comercio electrónico con medios seguros.

\* Promoción del empleo de certificados digitales.

\* Generación de certificados digitales.

## 2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

El principal objetivo es aumentar la confianza de ciudadanos y pymes en el empleo de las TIC's, y, en especial, de la utilización de internet para la realización de gestiones en las que incluso sea requerida la identidad del ciudadano, promoviendo la utilización de certificaciones digitales.

Se considera muy importante difundir los conceptos de seguridad surgidos con la Sociedad de la Información, concienciar a ciudadanos y empresas de su importancia, y realizar una labor de difusión y formación en este sentido, por lo que uno de los objetivos a lograr es la mejora del conocimiento de todo lo relacionado con la seguridad en

el ámbito de las TIC entre los usuarios de estas tecnologías.

### 3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

\* Número de empresas que implantan servicio de seguridad.

\* Número de certificados digitales emitidos a ciudadanos y empresas.

\* Número de empresas que utilizan servicios de copia de seguridad remotos.

\* Número de auditorías de sistemas realizadas.

\* Número de puestos de trabajo en TIC creados directamente

### 4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

MITYC 50.000 €

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

MITYC 50.000 €

### 6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

#### 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

### ACTUACIÓN 6. PROMOCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ORGANIZACIONES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

#### 1. DESCRIPCIÓN

Contratar diferentes proyectos dirigidos a promover la utilización de la Sociedad de la Información e identidad digital entre los ciudadanos relacionados con entidades sin ánimo de lucro locales.

Se contratarán y se pondrán en explotación, proyectos propuestos por las citadas entidades, que deberán estar basados en software libre, y que requieran del empleo de identidad digital por parte de los asociados o usuarios.

Una vez puestos en explotación los proyectos, y al estar basados en software libre, se estudiará su posible adaptación a otras entidades o ámbitos que permitan una mayor incorporación de usuarios y servicios a la Sociedad de la Información.

### 2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Con esta actuación se pretende alentar la incorporación de entidades con escasos recursos económicos pero que desarrollan una importante labor social a la Sociedad de la Información, y a través de ellas llegar a sus asociados o a los afectados por las mismas consiguiendo así, de forma directa, un aumento de servicios ofrecidos a través de la red, y de forma indirecta un incremento en el número de usuarios de Internet.

### 3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

\* Número de altas de certificaciones digitales.

\* Número y tipo de servicios ofrecidos a través de Internet.

\* Incremento en número de equipos conectados a Internet.

\* Número de puestos de trabajo en TIC creados indirectos

### 4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

MITYC 60.000 €

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

MITYC 60.000 €

### 6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

#### 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

### ACTUACIÓN 7. CENTRO DE DESARROLLO LOCAL TECNOLÓGICO Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

#### 1. DESCRIPCIÓN

La acción consistirá en crear un referente local impulsor y promotor de la innovación tecnológica en TIC y para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Se creará un Centro que aglutinará una serie de servicios a empresas y ciudadanos cuyo fin será la promoción de la utilización de las TIC y de la Sociedad de la Información.

Resumen de servicios a ofrecer:

\* Asesoramiento tecnológico en TIC.

\* Realización de estudios y estadísticas sobre la Sociedad de la Información.

\* Servicios de "housing de negocio", para pymes y autónomos.

\* Soporte de segundo nivel en TIC, en cuanto a evaluación y diagnóstico, proponiendo soluciones y encaminándolas.

\* Formación en los sectores extremos TIC:

1. Inclusión de Ciudadanos a la Sociedad de la Información y al uso de Internet.

2. Formación avanzada en TIC.

## 2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Esta actuación es muy ambiciosa en el sentido que pretende constituirse en un referente para todo aquel usuario o empresa que desee incorporarse a la Sociedad de la Información en la Ciudad, ofreciéndole servicios de soporte y atención en este ámbito.

Por otra parte también pretende ser promotora del desarrollo de la Sociedad de la Información y del empleo de TICs en la Ciudad de Melilla, formando, asesorando y proponiendo iniciativas en este campo, pudiendo incluso llegar a propiciar la canalización de fondos y ayudas en el ámbito tecnológico entre las empresas locales, o realizando acciones concretas dirigidas a sectores que, previo análisis del entorno, se observe que pueden ser especialmente beneficiados por una actuación estratégica basada en el empleo de TICs.

La propuesta de ofrecer servicios de housing de negocio a nivel local puede suponer un paso importante para aquellas pequeñas pymes y autónomos que no tienen envergadura ni infraestructura necesaria para integrar las TICs en su ciclo de negocio, algo que si va a ser posible con un simple terminal de acceso, de esta forma se conseguiría aumentar el número de empresas presentes en la red.

## 3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

\* Número de empresas con presencia en Internet.

\* Número de empresas con tienda virtual.

\* Número de empresas que utilizan comercio electrónico.

\* Número de empresas nuevas que implantan TIC.

\* Número de PYMEs y autónomos que se suman al housing de su negocio accediendo a él a través de líneas de banda ancha y terminal.

\* Número de ciudadanos formados (por niveles).

\* Datos estadísticos de incidencias por fecha, sector, ámbito, etc.

\* Número de puestos de trabajo en TIC creados directamente

## 4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

MITYC 450.000 €

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

MITYC 450.000 €

## 6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

## CONSEJERIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

**2308.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden núm. 4250 de fecha 05 de Octubre de 2006, aprobó el expediente de Concurso público, Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente, para la contratación de los Servicios de "INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE SOBRE HIELO ARTIFICIAL Y OTRAS ATRACCIONES HINCHABLES DE OCIO INFANTIL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2006"

TIPO DE LICITACION: 55.000,00 €

DURACIÓN DEL SERVICIO: Lo estipulado en la cláusula 2.2 del Pliego de Condiciones Técnicas.

FIANZA PROVISIONAL: 1.100,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

## PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contra-

tación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 5,00 €

#### PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 08 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y Ciudad Autónoma de Melilla anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

#### APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al Quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/Doña.....,con domicilio en .....y D.N.I. nº propio ( o enrepresentación de la empresa.....con ..... domicilio en.....calle.....nº....., conforme acreditado con poder bastantado) hace constar:

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de "Instalación, organización y gestión de una pista de patinaje sobre hielo artificial y otras atracciones hinchables de ocio infantil en la Ciudad Autónoma de Melilla durante las festividades navideñas 2006", se compromete a realizarlo con sujeción a los Pliegos del presente contrato y a la oferta técnica presentada, por un importe de.....Euros, tasas e impuestos incluidos (en letras y cifras).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 06 de octubre de 2006 .

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

#### AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO

**2309.-** Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la:

-Tasa por entrada de vehículos y reservas de aparcamientos.

- Tasa por servicio de parada de taxis.

- Tasa por servicio de ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas y plataformas con finalidad lucrativa.

- Tasa por servicio de instalaciones de portadas, escaparates y vitrinas.

#### CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006

Y abarcará, desde el DIA 16 DE OCTUBRE DE 2006 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2006. ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 05 de octubre de 2006.

Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2310.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm 1766 de fecha 27 de septiembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER la sustitución como miembro de la Comisión de Baremación de la Bolsa de trabajo, (Orden núm. 1143 de fecha 19 octubre de 2005), en el puesto de Presidenta Suplente, de D.<sup>a</sup> Esther Donoso García por D. Enrique Mingorance Méndez.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 6 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2311.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 3 de octubre de 2006 registrada al número 1761, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la solicitud de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar, Social y Sanidad sobre revocación de la Orden en la que se nombraban nuevos secretarios, titular y suplente, por imposibilidad de formar los tribunales debido a indisponibilidad de la secretaria titular D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles de la Vega Olías y de la secretaria suplente D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Barranquera Aguilar, para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico y una de Licenciado en Medicina y Cirugía, ambas para proveerse de forma interina, encuadradas en el Grupo A, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, mediante el sistema de concurso libre, por el presente VENGO EN DISPONER la revocación de la Orden n° 1648, de 19 de septiembre de 2006, por la que se nombraban nuevos secretarios titular y suplente.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

Melilla, 5 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2312.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 3 de octubre de 2006 registrada al número 1762, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 11 de septiembre, el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME n° 4325 de 29 de agosto, para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

	<b>D.N.I.</b>	<b>CUPO MINUSVÁLIDOS APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.273.742-J	ALCALDE HERNÁNDEZ, ANA MARÍA
2	45.302.986-R	AL-LAL MOHAMED, YASMINA
3	29.137.203-K	ÁLVAREZ PÁEZ, MARÍA ISABEL
4	45.295.473-D	ANTONIO PASTOR, MARÍA ADELA SONIA
5	07.012.447-T	ÁVILA PAJUELO, MARÍA PILAR
6	45.296.283-Z	BAGDAD SALAH, SAIDA
7	45.304.409-K	BAZA TABERNERO, JUAN MIGUEL
8	45.278.429-P	BUENO PÉREZ, FRANCISCO JOSÉ
9	45.278.932-M	CLARES MÁRQUEZ, ANA
10	45.282.720-K	COBREROS RICO, ANA GENOVEVA
11	45.276.050-K	FERRE MARTÍNEZ, ANA MARÍA
12	45.281.948-P	FORCADA CUENCA, ANA VERÓNICA
13	30.796.967-J	GIRÁLDEZ MATEO, MARÍA ALICIA
14	45.289.998-P	HEREDIA CARMONA, JOSÉ
15	45.292.953-L	HOSSEIN MAANAN, ABDEL-LAH
16	45.267.998-L	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, ÁNGEL BONIFACIO
17	45.278.881-T	MACHADO ALBA, ROSA ANA
18	45.286.578-S	MARTÍNEZ BELTRÁN, JOSÉ ANTONIO
19	45.297.566-D	MIMÚN ASMANI, MINA
20	45.291.173-X	MOHAMED HAMMÚ, ABDERRAHIM
21	45.291.484-E	MOHAMED MIMÚN, SAID
22	45.293.130-N	MONTAÑÉS MOLINA, SILVIA
23	45.293.491-M	MONTOYA SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO
24	45.269.629-V	MORATA BERROCAL, ROSA MARÍA
25	45.271.414-P	MORENO BELMONTE, TERESA
26	45.281.386-K	MOYA SALAS, RICARDO
27	45.290.786-Z	RUIZ GÓNGORA, MARÍA JOSÉ
28	45.306.941-T	RUIZ VÁZQUEZ, CYNTHIA
29	45.278.761-H	SÁNCHEZ PEDRAZA, JOSEFA
30	45.282.857-C	SUÁREZ MORÁN, JOSÉ LUIS
31	45.286.403-R	TEYANI HAMMÚ, LATIFA
32	45.276.042-J	TRUZMÁN GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN
33	11.775.254-J	VACA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN
34	45.296.562-V	VACA RUIZ, MARÍA JESÚS

	<b>D.N.I.</b>	<b>CUPO GENERAL APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.304.617-E	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM
2	45.276.688-S	ABDEL-LAH MOHAMED, HAMED
3	45.293.529-C	ABDELLAOUI HOSSAIN, KAOUTAR
4	45.280.876-V	ABDESELAM MOHAMED, YONEIDA
5	45.285.962-C	ABDESSAMAD MOHAMED, ABDELKADER
6	45.296.861-V	ABSELAM MOHAMED, FATIMA
7	45.276.872-S	ACEBAL MANCHEÑO, RAFAEL
8	45.283.244-Q	AGUADO GALINDO, GLORIA DEL CARMEN
9	45.305.079-R	AGÜERA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL MAR

10	45.299.043-Z	AGUILAR GARCÍA, NAHÚM
11	45.294.659-T	AGUILAR HERRERA, RAÚL
12	45.276.973-R	AGULAR DELGADO, LUIS
13	45.291.882-Y	AGULLÓ PADILLA, JUAN JOSÉ
14	45.302.221-H	AHMED AMAR, DUNIA
15	45.298.069-Y	AHMED DRIS, SANAA
16	45.301.038-P	AHMED MHAMED, LAILA
17	45.300.525-R	ALARCÓN GONZÁLEZ, SANDRA
18	45.305.440-V	ALBADALEJO LASCANO, ALICIA
19	45.302.332-Z	ALBADALEJO LASCANO, MARIANO
20	45.275.665-G	ALBADALEJO MARTÍNEZ, MARÍA ÁNGELES
21	45.274.825-S	ALCALÁ GARCÍA, MARÍA ISABEL
22	45.292.349-J	ALCÁNTARA GARCÍA, MARÍA INMACULADA
23	45.282.721-E	ALEDO DÍAZ, ADOLFO ANTONIO
24	44.577.121-Q	ALEMANY CARRIQUE, PILAR
25	45.266.835-Y	AL-LAL EL-UARTY, KARIMA
26	45.314.025-T	AL-LAL MARTÍNEZ, FATIMA
27	45.272.538-M	ALONSO GARCÍA, ROSA MARÍA
28	45.270.684-Z	ALVADO CARRILLO, MARINA JULIA
29	45.302.371-F	ÁLVAREZ DE LOS CORRALES LÓPEZ, FERNANDO
30	45.295.229-H	AMAR MOHAMED, YAMINA
31	45.286.997-C	AMAR MOHAMED, YUSARA
32	45.291.294-Q	AMSELEM BENGUIGUI, MIRIAN
33	45.272.948-R	ANDÚJAR MARTÍNEZ, RAFAEL
34	45.285.748-J	AOMAR MOHAMED, RABEA
35	45.286.311-R	ARRIETA MÉNDEZ, EVA MARÍA
36	45.282.530-S	ASERRAF CHOCHRÓN, SARA
37	45.293.334-D	ÁVILA SUÁREZ, FRANCISCO JAVIER
38	45.301.92-H	AVIÑÓN ZURITA, HERMINIO
39	44.704.051-D	AYAD BENTZ, DUNIA
40	45.298.306-J	AZNAR MONTESINOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES
41	45.292.197-E	BAGDAD MOHAMED, JAFIDA
42	45.294.525-G	BAGDAD MOHAMED, NAGUIMA
43	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALÍ
44	45.279.584-J	BAGDADI MOHAMED, HOSSEIN
45	45.305.922-Q	BAROJA RUIZ, MARÍA MERCEDES
46	45.281.361-L	BARÓN GUTIÉRREZ, JORGE
47	45.312.734-C	BENHAMÚ CHOCHRÓN, MOISÉS
48	45.281.786-F	BERRUEZO BUENDÍA, MARÍA DE LA CONSOLACIÓN
49	45.298.033-Q	BLASCO AVELLANEDA, LUIS MIGUEL
50	45.278.988-S	BONILLO VIUDEZ, PILAR
51	45.290.868-G	BOTELLO LLORCA, ÁNGELES MARÍA
52	25.680.449-Y	BRAVO ENCINAS, JAVIER
53	45.287.021-K	BRICEÑO LÓPEZ, TERESA
54	45.279.533-P	BUENAPOSADA MOYA, CONCEPCIÓN
55	34.772.089-E	BURCIO ARROBA, MARÍA ÁNGELES
56	45.305.308-T	BURRAHAY LAMDAGHRI, IKRAM
57	45.302.707-K	BURRAHAY LAMDAGHRI, MALIKA
58	45.277.257-D	CABRERA GARCÍA, JOSEFA MARÍA
59	45.302.081-Q	CALLEJÓN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN



60	45.299.553-H	CAÑA ROCA, JORGE
61	45.295.244-X	CAPARRÓS JIMÉNEZ, ALFONSO
62	45.276.238-W	CAPILLA CANTERO, RAFAEL
63	45.303.581-K	CARBONERO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ
64	27.384.539-A	CARMONA RAMOS, MARÍA DEL MAR
65	45.292.192-V	CASTILLO GUZMÁN, DANIEL
66	25.679.077-Z	CERVANTES MELÉNDEZ, YOLANDA
67	45.297.733-S	CHOCRÓN BITÁN, EVELYN
68	45.293.617-Q	CHOCRÓN BITÁN, JULIETTE
69	45.293.517-P	CHOUAIB MOHAMED, SANAH
70	45.305.693-V	COLOMO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS
71	45.263.956-W	CONESA ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS
72	45.290.364-Y	CONTRERAS NAVARRO, PATRICIA EUGENIA
73	17.869.126-N	CORONAS ROCA, MARÍA JESÚS
74	23.794.956-F	CORREA RODRÍGUEZ, MARIA PILAR
75	45.274.307-A	CRUZ ARAGÓN, JOSÉ MIGUEL
76	45.279.576-M	CRUZ MAÑEZ, VIRGINIA
77	45.308.906-X	CRUZ ROSA, FERNANDA
78	45.281.679-S	CUADRADO TERUEL, ISABEL MARÍA
79	45.298.053-J	CUENCA DE HARO, MARÍA EMMA
80	45.279.257-P	DE CEANO-VIVAS DÍEZ, ANA MARÍA
81	45.281.874-A	DE CEANO-VIVAS DÍEZ, MARÍA TERESA
82	45.275.727-C	DE CEANO-VIVAS DÍEZ, TRINIDAD
83	45.301.727-F	DÍAZ CANO, LOURDES
84	74.826.232-X	DÍAZ CORDERO, DAVID
85	45.283.075-P	DÍAZ GARCÍA, MARÍA TERESA
86	45.274.251-Q	DÍAZ GONZÁLEZ, AURORA AUGUSTA
87	45.274.250-S	DÍAZ GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA
88	45.296.290-K	DÍAZ ORTEGA, RAÚL
89	45.306.045-R	DÍEZ DE LA CORTINA GARCÍA, MARÍA DESIRÉ
90	45.303.046-W	DÍEZ DE LA CORTINA GARCÍA, NATALIA
91	45.281.249-E	DOMÍNGUEZ DE LA TORRE, CRISTINA ELENA
92	45.313.852-B	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, ANA BELÉN
93	45.296.387-A	DRIS MAANAN, INSAF
94	45.313.382-R	EL MOKHTARI EL HADI, MOHAMED
95	45.306.309-N	EL YOUSFI MHAMED, KARIM
96	45.306.998-B	ESCALONA BAUTISTA, BELÉN
97	45.305.877-V	ESCALONA BAUTISTA, LAURA
98	45.307.050-V	ESCOBAR LUNA, CONCEPCIÓN
99	45.282.086-P	ESCOBAR REGAÑA, MARÍA JOSÉ
100	45.279.520-H	ESPAÑA CARVAJAL, RAFAEL
101	45.276.591-X	ESPUCHE GÓMEZ, CLARA ELISA
102	45.305.415-S	ESTRADA SALINAS, FRANCISCO JOSÉ
103	45.297.357-F	FERNÁNDEZ COMPÁN, NURIA ESTHER
104	70.043.110-Z	FERNÁNDEZ DÍAZ, MARÍA ELENA
105	45.296.827-Y	FERNÁNDEZ OSORNO, JESICA
106	45.295.910-D	FERNÁNDEZ OSORNO, VANESA
107	45.276.234-K	FERRER MARTÍN, JOSÉ MIGUEL
108	35.019.019-R	FIGUERAS LINARES, ROSA
109	45.271.948-J	FLORENSA CONESA, JUAN JOSÉ

110	45.303.258-C	FRANCO SÁNCHEZ, ISMAEL SANTIAGO
111	45.308.392-W	FUENTES SALMERÓN, PATRICIA
112	45.292.652-V	GABALDÓN SÁNCHEZ, INMACULADA
113	45.281.244-V	GALLARDO HORNOS, MÓNICA
114	45.291.233-R	GALLARDO HORNOS, PATRICIA
115	45.283.570-C	GALLEGO ARANDA, ÁNGEL
116	45.273.433-A	GARCÍA ALONSO, MARÍA CONCEPCIÓN
117	45.283.885-J	GARCÍA AMAR, JESÚS
118	45.299.431-B	GARCÍA ARANDA, MARTINA
119	45.305.643-J	GARCÍA CARREÑO, ANTONIO
120	45.302.257-P	GARCÍA CECILIO, ALEJANDRO
121	45.305.372-H	GARCÍA JIMÉNEZ, DAVINIA
122	45.288.515-C	GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES
123	45.287.356-B	GARCÍA MULLOR, MARIO
124	45.281.236-D	GARCÍA NÚÑEZ, MARÍA JOSÉ
125	45.282.077-E	GARCÍA PEINADO, JOAQUÍN
126	45.278.603-K	GARCÍA VANDEWALLE REUS, FRANCISCO JAVIER
127	45.272.416-K	GARCÍA VÁZQUEZ, GERARDO
128	45.293.964-H	GARCÍA ZUBIETA, SANDRA
129	45.290.083-R	GENUA TRUZMÁN, ROSA MARÍA
130	45.297.526-S	GENUA TRUZMÁN, VÍCTOR DANIEL
131	45.278.389-Z	GÓMEZ AGUILERA, MARÍA INMACULADA
132	45.274.211-E	GÓMEZ ANES, ANTONIA
133	45.292.282-S	GÓMEZ DÍAZ, MARÍA ÁNGELES
134	45.313.764-S	GÓMEZ DUPLAS, ANA MARÍA
135	45.303.613-F	GÓMES ESQUEMBRI, ANA
136	45.286.294-F	GÓMEZ RODRÍGUEZ, AVELINA
137	45.294.816-L	GONZÁLEZ ALVADO, MARÍA PILAR
138	45.280.526-N	GONZÁLEZ CAÑETE, EMILIA
139	45.282.998-T	GONZÁLEZ ESTEBAN, JOSÉ FERNANDO
140	43.505.345-V	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ROSA
141	45.288.860-C	GONZÁLEZ FRANCO, ANA ISABEL
142	45.298.984-R	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA GEMA
143	74.842.944-R	GONZÁLEZ HINOJO, ANA ISABEL
144	45.280.673-K	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL
145	45.283.503-E	GRANADOS ALVARADO, MARÍA BEGOÑA
146	74.833.723-A	GUERRA GUERRA, JOSÉ DAVID
147	45.299.749-F	GUERRERO MORENO, CONCEPCIÓN
148	50.314.201-E	GUILLÉN FORTES, SILVIA
149	45.295.180-S	GUILLÉN SÁNCHEZ, CARMEN
150	45.282.714-S	GUTIÉRREZ RAMÓN, PILAR
151	45.301.295-N	HACH HADI HASSAN, KAUZAR
152	45.295.355-Y	HARO MARTÍNEZ, SOFÍA
153	45.302.544-L	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PEDRO JOSÉ
154	45.277.176-C	HERNÁNDEZ QUIÑONERO, PILAR
155	45.310.744-P	HERRERO MACIAS, ÁNGELA
156	45.294.999-H	HERRERO NAVARRO, PATRICIA
157	45.288.484-N	HIERRO MORENO, JOAQUÍN
158	45.301.465-K	HINOJO ALCAIDE, BEATRIZ MARÍA
159	45.298.005-B	HINOJO ROSA, PATRICIA

160	45.297.502-Z	HOSSAIN ABDEL-LAH, MINA
161	45.281.728-H	HOYO BERNAL, ISABEL MARÍA
162	45.300.580-X	HUERTAS ANTÓN, JESÚS
163	45.287.216-D	ISMAEL HADI MOHAMED, FARIDA
164	45.277.456-R	JALDO BUTRÓN, MARÍA JOSÉ
165	45.299.270-B	JÁTIVA BERNAL, RAÚL
166	45.277.690-M	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, FRANCISCO JAVIER
167	45.282.376-E	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN
168	45.290.289-T	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA
169	45.279.831-F	JÓDAR GUEVARA, MARÍA GLORIA
170	45.282.502-X	JURADO JURADO, VIRGINIA
171	45.301.712-S	KADDOUR AMAR, IMÁN
172	45.280.187-H	LANDEIRA FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL
173	45.282.824-X	LARES ROMERO, BELÉN
174	45.298.410-W	LEAL PÉREZ, RUTH CARMEN
175	45.273.273-G	LEVY COHÉN, MASAL
176	45.284.739-Q	LEVY LEVY, JOHANA COTTY
177	45.302.705-L	LÓPEZ GIL, ANA BELÉN
178	24.256.072-L	LÓPEZ GUARDIA, DOLORES MARÍA
179	45.278.127-M	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA
180	45.296.110-W	LÓPEZ MARTÍNEZ, MACARENA
181	45.264.531-D	LÓPEZ MIRALLES, MARÍA LOURDES
182	45.283.128-S	LÓPEZ MORENO, NATALIA HERMINIA
183	45.281.209-M	LÓPEZ OÑA, JOSÉ MARÍA
184	45.282.320-N	LUQUE RUIZ, MARÍA
185	45.282.372-H	LUQUE SUÁREZ, MÓNICA
186	45.284.928-K	MAANAN MOH, MUSTAFA
187	45.281.602-F	MARGÜENDA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN
188	18.033.867-G	MARÍ NOGUERÓ, BEATRIZ
189	45.282.936-F	MÁRQUEZ DÍAZ, PEDRO LORENZO
190	45.268.434-H	MARTÍ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN
191	45.298.048-P	MARTÍNEZ BELTRÁN, MARÍA LUISA
192	45.295.837-M	MARTÍNEZ BELTRÁN, VICENTE
193	45.294.945-X	MARTÍNEZ DE HOYOS, ELENA
194	45.296.730-R	MARTÍNEZ FLORIDO, LOURDES
195	45.280.533-L	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARÍA FRANCISCA
196	45.280.603-C	MARTÍNEZ LADAGA, GEMA ISABEL
197	45.277.431-E	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR
198	45.287.166-M	MARTÍNEZ PASTOR, MIGUEL ÁNGEL
199	45.300.869-T	MEHAMED ABDEL-LAH, NADIA
200	45.309.620-B	MEHEDI MOHAND, NORA
201	45.286.877-S	MÉNDEZ REYES, JUAN JOSÉ
202	45.283.557-F	MENGUAL PINTOS, ELENA
203	45.283.788-P	MESAUD MOHAMED, LUISA
204	45.30.725-V	M'HAND MOJTAR, YAMINA
205	45.291.967-E	MILLÁN PLATERO, NURIA
206	45.291.724-D	MIMÚN ABDESELAM, SABAH
207	5.304.532-Y	MINGORANCE MULEY, ALICIA
208	45.285.634-Z	MIRAMBELL DE AREBA, MANUEL
209	45.305.188-H	MOHAMED AMAR, HANAN

210	45.283.693-M	MOHAMED AMAR, HORIA
211	45.285.734-E	MOHAMED AMAR, LAILA
212	45.295.064-Z	MOHAMED CHERGUI, KARIMA
213	45.298.499-E	MOHAMED HAMMOU, ABDEMAJID
214	45.291.570-Q	MOHAMED LAARBI, SAMIRA
215	45.286.668-J	MOHAMED LAHASEN, HASSAN
216	45.300.315-K	MOHAMED MAANAN, LEYLA
217	45.294.980-E	MOHAMED MOHAMED, NADIA
218	45.304.338-L	MOHAMED MOHAND, SONIA
219	45.290.941-P	MOHAMED MOKHTAR, KARIMA
220	45.292.124-H	MOHAND BUHUT, HOSSAIN
221	45.279.476-C	MOHAND LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
222	45.287.438-R	MOHAND MOHAND, HAFIDA
223	45.293.983-Z	MOHAND MOHAND, KARIMA
224	45.303.294-X	MOKHTAR BELAID, NADIA
225	45.278.318-N	MOLINA REQUENA, MARÍA TERESA
226	45.306.933-S	MOLINA VEGA, MARÍA JOSÉ
227	45.303.409-X	MONTAÑÉS MOLINA, MÓNICA
228	45.274.723-M	MONTOYA ROMERO, JOSEFA
229	45.295.567-B	MONTOYA TOVAR, FRANCISCA VERÓNICA
230	25.717.448-K	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS
231	45.275.479-W	MORALES INFANTE, JOSEFA
232	06.580.262-P	MORALES SÁNCHEZ, EVA MARÍA
233	45.294.897-P	MORALES TOVAR, MARÍA BELÉN
234	45.283.261-X	MORENO AGÜERO, VIRGINIA
235	45.303.874-S	MORENO GALINDO, SONIA
236	45.279.721-N	MORENO PUERTO, ANDRÉS
237	45.276.286-G	MORENO PUERTO, JOSÉ CARLOS
238	45.276.974-W	MORENO QUESADA, MARÍA ISABEL
239	45.279.656-Q	MORENO ROSA, MARÍA ISABEL
240	45.295.364-S	MORENO RUEDA, FRANCISCO JAVIER
241	45.288.893-F	MOURO GALLEGO, PABLO
242	45.300.474-L	MURILLO GÁLVEZ, VERÓNICA
243	45.286.664-D	MUSTAFA MOHAMED, RAHMA
244	45.304.227-T	NAVARRTET MANCHADO, ROGELIO
245	45.276.768-A	NAVARRRO CHAURE, ISABEL
246	25.176.001-V	NAVARRRO IBÁÑEZ, EVA
247	44.618.519-Z	NAVARRRO OTANO, MARÍA
248	45.278.994-K	NAVARRRO REYES, MARÍA DEL CARMEN
249	45.296.815-V	NAVAS VICO, CARLOS
250	45.288.363-Y	NÉSTAR VEGA, CRISTINA
251	45.277.246-K	NÉSTAR VEGA, FRANCISCA
252	45.291.322-K	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
253	45.291.489-G	OMAR MOHAMED, SOUAD
254	45.298.995-N	ORDIÑANA FERNÁNDEZ, ROCÍO
255	29.080.190-W	ORTÍZ GÓMEZ, MARÍA ÁNGELES
256	34.850.816-C	ORTÍZ MARTÍNEZ, ANTONIO JAVIER
257	45.285.686-C	ORTÍZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN
258	45.259.162-S	OSORNO ELIA, VICTORIA EUGENIA
259	26.800.337-R	OUARDA SALAZAR, YASMINA

260	45.280.759-S	PARDOS BRAVO, MERCEDES
261	45.277.676-Z	PASCUAL SÁNCHEZ, JUAN JESÚS
262	45.289.587-B	PEDROSA GARCÍA, ROSA MARÍA
263	45.274.019-Z	PÉREZ BERMÚDEZ, MARÍA DEL PILAR
264	45.274.558-R	PÉREZ ESCÁMEZ, JAVIER
265	45.269.947-J	PÉREZ MONTIEL, MANUEL
266	45.271.241-L	PÉREZ PASTOR, MIGUEL PASCUAL
267	45.295.120-R	PÉREZ RENEDO, ANA LYDIA
268	45.281.914-C	PÉREZ SÁEZ, ANTONIO
269	45.292.952-H	PÉREZ SEVILLA, MARÍA MILAGROSA
270	45.280.945-V	PÉREZ SUÁREZ, JOSÉ JAVIER
271	45.274.721-A	PÉRIS CAPITÁN, ROSA MARÍA
272	45.278.309-A	PRADAS GARCÍA, AMADOR JOSÉ
273	45.306.326-Y	PUERTO MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ
274	45.309.028-V	QUESADA TOREZANO, CAROLINA
275	45.275.834-N	RÁBAGO LEÓN, FRANCISCA PILAR
276	45.268.525-V	RÁBAGO LEÓN, MARÍA DEL ROSARIO
277	45.292.278-B	RAHAL MOHAND, NASIHA
278	45.278.346-V	RAMOS REYES, MARÍA YOLANDA
279	45.300.551-G	REINA CARRO, LORENA MARÍA
280	45.305.490-K	REQUENA BELMONTE, GUSTAVO
281	45.306.679-Z	REVILLA TRIANO, ANA ISABEL
282	45.301.369-V	REVILLA TRIANO, DOLORES NATIVIDAD
283	45.282.807-Q	REYES DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA
284	45.286.727-A	REYES DOMÍNGUEZ, MARÍA TERESA
285	45.293.185-K	RISOTO GUERRERO, SONIA
286	45.293.480-V	RIVAS OÑA, MARÍA ROSA
287	45.293.091-L	ROBLES GARCÍA, JUAN ANTONIO
288	45.293.090-H	ROBLES GARCÍA, MARÍA NOELIA
289	45.277.567-C	ROCA JIMÉNEZ, ISABEL MARÍA
290	45.305.333-W	RODRIGO REINA, ROBERTO
291	45.315.363-G	RODRÍGUEZ ALCALDE, FRANCISCO JOSÉ
292	45.278.851-F	RODRÍGUEZ BAYÓN, ROCÍO
293	45.293.509-T	RODRÍGUEZ BUSTO, CARLOS JAVIER
294	45.281.130-H	RODRÍGUEZ BUSTO, MARÍA TERESA
295	45.283.774-V	RODRÍGUEZ CONDE, ESTEFANÍA
296	45.309.409-F	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA JOSEFA
297	45.279.901-P	RODRÍGUEZ MEIJIDE, VERÓNICA
298	45.291.178-S	RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA SANDRA
299	45.090.000-H	ROJAS RUIZ, JUAN JOSÉ
300	45.306.215-X	ROMÁN MOLÍ, HÉCTOR ANTONIO
301	45.291.817-X	RUANO LÓPEZ, MERCEDES
302	52.518.423-Q	RUBIO RUBIO, VIRGINIA
303	45.273.227-G	RUIZ ABAD, TERESA
304	24.221.990-T	RUIZ BENAVIDES, FRANCISCA
305	24.221.989-E	RUIZ BENAVIDES, ISABEL
306	45.281.405-V	RUIZ BERMEJO, MARÍA JOSÉ
307	45.280.292-P	RUIZ BONILLO, ELISA MARÍA
308	45.296.765-J	RUIZ GÓNGORA, MARÍA CONCEPCIÓN
309	45.277.305-B	RUIZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN

310	45.293.171-F	RUIZ RUIZ, MARÍA FRANCISCA
311	18.110.033-V	RUIZ SERGIO, CRISTINA
312	45.306.726-S	SALAS TOMÉ, JESÚS RICARDO
313	45.591.564-K	SALAZAR SEGURA, SONIA
314	45.297.983-N	SALGADO SAN MARTÍN, ALEXANDRA
315	45.305.439-Q	SALIDO LASCANO, VANESSA
316	45.312.362-Q	SALVADOR RODRÍGUEZ, VANESA
317	45.284.347-S	SÁNCHEZ ALMANSA, MARÍA ENCARNACIÓN
318	45.279.992-F	SÁNCHEZ CANO, FRANCISCO JAVIER
319	45.294.476-R	SÁNCHEZ HERRERA, CARLOS
320	45.279.719-X	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EVANGELINA PURIFICACIÓN
321	45.299.932-Y	SÁNCHEZ ORTEGA, CARLOS
322	45.296.633-L	SÁNCHEZ REYES, JAVIER ALEJANDRO
323	45.277.746-S	SÁNCHEZ REYES, JOSÉ MARIANO
324	45.276.325-C	SÁNCHEZ SUÁREZ, CONCEPCIÓN
325	45.299.319-Z	SÁNCHEZ SUÑOL, CLARA MARÍA
326	45.307.343-B	SÁNCHEZ TORREBLANCA, MARÍA LETICIA
327	45.308.423-X	SANTA PAU VÁZQUEZ, ROBERTO
328	45.293.070-K	SANTIAGO URDIALES, CARMEN MARÍA
329	45.309.875-J	SARDIÑA NIETO, GUILLERMO
330	45.301.868-X	SARMIENTO HERRERA, GUILLERMO
331	45.279.822-K	SEGURA CABEZOS, JESÚS SANTIAGO
332	03.458.966-L	SEGURA POSTIGO, RAMÓN
333	45.313.117-N	SEGURA ROBLES, ADRIÁN
334	45.589.469-L	SEGURA VICENTE, ESTELA MARÍA
335	45.285.245-Q	SEL-LAM AMAR, FARAH
336	45.276.237-R	SERÓN GARCÍA, FRANCISCA MARÍA
337	45.289.442-G	SERRANO LÓPEZ, ROSA MARÍA
338	45.306.890-H	SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO
339	45.279.464-P	SILVA CÓRDOBA, SOLEDAD VICTORIA
340	24.254.185-H	SOLER DE CASTRO, MARÍA DE LA CRUZ
341	45.291.731-Q	SOLER TORREBLANCA, MARÍA DE LAS MERCEDES
342	45.279.421-B	SORIANO PADILLO, JOSÉ
343	45.298.375-J	SULTÁN RUAS, SONIA
344	45.277.529-M	TEJUMAL DEL CAMPO, KAMLU ÁNGELES
345	45.278.826-Z	TEJUMAL DEL CAMPO, KISHÚ JOSÉ
346	45.292.667-D	TELLO BERROCAL, YOLANDA
347	45.301.885-G	TIEB ABDESLAM, HAFIDA
348	45.278.893-N	TOMÁS HEREDIA, JOSÉ LUIS
349	45.309.485-Z	TOMÉ SUÑOL, MARÍA ÁNGELES
350	74.804.132-J	TORRES MAGNO, FRANCISCO JAVIER
351	02.222.104-M	TRUJILLO MORALES, MARÍA DEL PILAR
352	11.762.587-L	TUR CARDONA, VICENTE ACISCLO
353	53.712.947-N	VARGAS ROMERO, JULIO JOSÉ
354	45.268.675-Y	VÁZQUEZ CARREÑO, CONCEPCIÓN
355	45.275.663-W	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA
356	45.312.386-V	VEGA CARMONA, LAURA
357	45.268.510-W	VEGA ZAMBRANA, MARÍA
358	45.302.681-H	VENTURA GARCÍA, ANA LORENA
359	45.305.295-X	VERGARA NIETO, MARÍA TERESA

360	25108.244-H	VIDAL LORENZO, JOSÉ LUIS
361	45.280.142-L	VILLANUEVA MALDONADO, ISABEL
362	45.276.854-C	VIZCAINO SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN
363	45.293.283-G	VIZCAINO SANTOS, CRISTINA

### EXCLUIDOS

**No acreditar la titulación exigida  
en las bases de la convocatoria**

	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.272.206-H	BUENO RODRÍGUEZ, SANTIAGO
4	74.850.543-X	FERNÁNDEZ RUIZ, DANIEL
3	45.282.819-M	FLORIDO MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS
4	45.281.631-J	MOHAMED BUZZIAN, FATIMA
5	45.296.432-W	MOHAMED LAARBI, LAZIZA

### Solicitudes entregadas fuera de plazo

	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.279.102-Z	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA LUISA
2	45.304.295-E	MUÑOZ FILLOY, JESSICA INÉS

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.303 de 13 de junio de 2006).

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 5 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Antonio García Alemany.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### SECRETARÍA TÉCNICA

**2313.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 25 de septiembre de 2006 registrada al número 1759, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de seis (6) plazas de Cabos de la Policía Local (Grupo D), por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

### ADMITIDOS

<b>Nº</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.301.206-S	ABDEL-LAH MOHAMED, IUSEF
2	45.281.603-P	ALEMÁN SERRANO, AGUSTÍN
3	45.279.261-N	ARAGÜEZ ARROYO, JOSÉ
4	45.283.392-A	ÁVILA DÍAZ, ALEJANDRO
5	45.270.459-L	BURGOS GARCÍA, JUAN JOSÉ
6	45.270.057-P	CASTILLO DEL RÍO, FERNANDO
7	45.275.619-G	CASTILLO PALMA, LUIS

8	45.284.229-N	CASTILLO RAMOS, FRANCISCO JAVIER
9	45.275.736-Y	COBO ROMÁN, FERNANDO
10	45.277.018-T	COHÉN CHOCHRÓN, SALOMÓN
11	45.268.186-T	CONDE MONTES, FRANCISCO
12	45.281.332-J	CORVO GIBAJA, JUAN
13	45.289.713-E	DÍAZ GARCÍA, SALVADOR MANUEL
14	45.281.020-T	DOMÍNGUEZ GARCÍA, CARLOS JAVIER
15	45.292.586-C	GARCÉS CÉSARES, JUAN JOSÉ
16	45.281.638-C	GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCO
17	45.298.596-G	GUTIÉRREZ NAVARRETE, JOSÉ DAVID
18	45.296.275-Y	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EMILIO J.
19	45.282.991-Q	JURADO MUÑOZ, GUILLERMO
20	45.271.768-V	LÓPEZ PEREGRINA, CRISTÓBAL
21	45.292.657-E	M'HAMED MOHAMED, HASSAN
22	45.277.619-A	MARTÍNEZ ANDÚJAR, BLAS
23	45.273.634-C	MILLÁN SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
24	45.268.838-P	MIRAS HERNÁNDEZ, JUAN LUIS
25	45.277.800-T	MORENO ROSA, FRANCISCO MIGUEL
26	45.282.549-B	PUENTE ROLDÁN, EMILIO JESÚS
27	45.291.910-B	RAMOS DOMÍNGUEZ, MIGUEL
28	45.283.132-L	REGAÑA HERNÁNDEZ, ROMÁN VICENTE
29	45.292.125-L	ROBLES COCA, JOSÉ CARLOS
30	45.291.281-A	ROBLES PEÑA, MIGUEL ÁNGEL
31	45.280.753-D	ROMERO PALACIOS, ALFONSO
32	45.274.642-Q	SALINAS GALDEANO, MANUEL
33	45.279.474-H	SÁNCHEZ MURILLO, ENCARNACIÓN
34	45.282.787-L	SÁNCHEZ OJEDA, JUAN CARLOS
35	45.268.422-Y	ÚBEDA JIMÉNEZ, IGNACIO
36	45.271.069-P	VEGA LIMA, PEDRO FRANCISCO

#### EXCLUIDOS

##### Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.316 de 28 de julio de 2006).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que le comunico para su publicación

Melilla, 5 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2314.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 3 de octubre de 2006 registrada al número 1763, ha dispuesto lo siguiente:



Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos plazas de Delineante, Grupo C, por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

**ADMITIDOS**

<b>Nº</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.277.740-D	ACEITUNO RUIZ, MARÍA ROSA
2	45.278.31-M	BUENO GARCÍA, JOSÉ JULIO
3	7.975.314-M	BUEZAS VALLES, ESPERANZA
4	53.690.273-Q	CORTÉS LUQUE, SUSANA
5	45.285.615-H	GUILLÉN SÁNCHEZ, ALEJANDRO
6	45.283.598-W	HAMED MIMÚN, NADIA
7	45.293.520-B	HERNÁNDEZ PÉREZ, PABLO
8	45.273.273-G	LEVY COHÉN, MASAL
9	41.499.609-L	MAYOR PONS, CAROLINA
10	33.364.330-R	MORILLA PALACIOS, FRANCISCO ANDRÉS
11	45.278.656-M	RODRÍGUEZ MARTÍN, CELESTINO
12	45.277.183-G	SÁNCHEZ REYES, MIGUEL ÁNGEL

**EXCLUIDOS**

**Motivo de la exclusión:**

**NO acreditar la titulación requerida**

<b>Nº</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.283.707-L	CANTÓN FLANDES, ENRIQUE
2	45.294.836-Q	CANTÓN FLANDES, PABLO
3	45.295.344-H	MIMÚN HAMED, SUFIÁN

**EXCLUIDOS**

**Motivo de la exclusión:**

**NO presentar titulación**

<b>Nº</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.295.044-V	BEN MOHAMED MOHAMED, HAKIM
2	45.281.479-E	FERRÓN TELLO, FRANCISCO JOSÉ
3	45.269.695-Z	GARRIDO GARCÍA, ANTONIO
4	75.786.177-G	RODRÍGUEZ BARROS, VANESA

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.316 de 28 de julio de 2006).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que le comunico para su publicación

Melilla, 5 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA  
ANUNCIO

**2315.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año agosto-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
<b>ABDELKADER GHANAM</b>	<b>X3738582R</b>	<b>1696</b>	<b>23-08-06</b>
<b>DRISS DARKAOUI</b>	<b>X3346465B</b>	<b>1634</b>	<b>28-08-06</b>
<b>MOHAMED MOHAMED KOHOUS</b>	<b>X2907425H</b>	<b>1639</b>	<b>31-08-06</b>
<b>ILHAM MOHAMED KOHOUS</b>	<b>X3539288W</b>	<b>1644</b>	<b>31-08-06</b>
<b>SAIDA KOHOUS</b>	<b>X2541696N</b>	<b>1643</b>	<b>31-08-06</b>
<b>BOUBKER KLABILI</b>	<b>X4064662X</b>	<b>1640</b>	<b>31-08-06</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de octubre de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA  
ANUNCIO

**2316.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año sept-2006 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mimount El Founti, DNI/NIE, X3435697A, N.º de Orden, 1604, Fecha, 19-09-2006.

Nombre y Apellidos, Abdeslam El Bakkali, DNI/NIE, M16652856, N.º de Orden, 1609, Fecha, 19-09-2006.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España sin, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de octubre de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2317.-** Con fecha 11 de septiembre de 2006 se ha firmado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 3 de julio de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

"Reunidos en Madrid, el día 11 de septiembre de 2006, la Sra. Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra del Departamento de Educación y Ciencia.

Y el Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de MELILLA, nombrado por Real Decreto 734/2003, de 16 de junio (BOE del 17), en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

1. Que el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación garantiza que todas las personas residentes en España tienen derecho a recibir la educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

2. Que el artículo 1 del Capítulo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, caracteriza como principio del sistema educativo la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, y la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de la vida. En concreto, el

Capítulo II del Título II, dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, presta especial atención a la compensación de desigualdades en educación garantizando una adecuada respuesta educativa a las circunstancias y necesidades que en estos alumnos concurren. Así, en su artículo 80, el apartado 1 indica que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello, y, en su apartado 2, señala que las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

3. Que el Capítulo I del Título I de la citada Ley Orgánica 2/2006 establece el carácter educativo de la Etapa de Educación Infantil y, desde la consideración de que la escolarización temprana actúa como un factor compensador de desigualdades, se insta a las Administraciones públicas a promover un incremento progresivo de la oferta de plazas en el primer ciclo de la Etapa, así como a coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

4. Que el artículo 9 de la Ley 8/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 14/2003, persevera en la misma dirección, es decir, en prestar atención prioritaria al conjunto de factores que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción dentro del sistema educativo de los extranjeros menores de dieciocho años en las mismas condiciones que los españoles y, en general, la integración escolar de las personas en riesgo de exclusión social, con especial esfuerzo en la puesta en marcha de programas de compensación encaminados a la superación de desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales geográficos, étnicos o de otra índole que favorezcan, en último término, la iniciación profesional y la integración laboral de estas personas.

5. Que la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece, en su capítulo I, los principios y valores del sistema educativo en relación con la igualdad entre hombres y mujeres incluyendo la eliminación de los obstáculos que dificultan su plena igualdad y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

6. Que el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha a nivel estatal el Plan para la Promoción y Mejora de la Convivencia Escolar con el consenso de las Administraciones educativas, asociaciones de padres y madres, organizaciones sindicales y demás instituciones con competencias en la materia, con el objetivo de impulsar la investigación sobre los problemas, fomentar la mejora de la convivencia en los centros educativos, facilitar el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de materiales y recursos utilizados por grupos de profesores y las propias Comunidades Autónomas y proporcionar orientaciones, estrategias y material para la puesta en práctica de la educación en la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la transición de los alumnos a la vida adulta.

7. Que el Ministerio de Educación y Ciencia forma parte del "Observatorio de la Infancia", grupo de trabajo integrado como órgano colegiado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales entre cuyos objetivos están el conocer el estado de situación de la población infantil y de su calidad de vida y el proponer políticas sociales tendentes a desarrollar mejoras en los diversos ámbitos que afectan a la infancia. En concreto, dicho Observatorio tiene el compromiso de participar en el "II Plan de acción contra la explotación sexual de la Infancia y la Adolescencia (2006-2009)" y colaborar en la extensión de un procedimiento para la "Unificación de hojas de detección, notificación y registro de casos de riesgo y maltrato infantil" para favorecer una actuación planificada y conjunta de las administraciones públicas en la lucha contra el maltrato infantil.

8. Que, asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia forma parte de los Departamentos encargados de contribuir a los logros del "Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España para el año 2003", integrando la Comisión Interministerial que coordina las diversas políticas activas de forma-

ción y empleo. Además, es beneficiario de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo para regiones objetivo 1, que actúa en el eje prioritario 4º del Marco Comunitario de Apoyo: "Refuerzo de la educación técnico profesional", y cuya misión es, en último término, contribuir al que, para el citado fondo estructural, señala el Reglamento nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000: "Contribuir al desarrollo del empleo, impulsando el empleo, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos".

9. Que el Ministerio de Educación y Ciencia viene desarrollando, desde marzo de 2005, un Plan de Actuación Integral para las Ciudades de Ceuta y Melilla por el que pretende prestar atención preferente a los requerimientos y necesidades de ambas ciudades en materia de educación, contando con la participación activa de la ciudadanía a través de la apertura de los centros a la sociedad y la adopción de las medidas necesarias que mejoren la oferta y los rendimientos educativos.

10. Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, conscientes de la especial problemática social y económica que caracteriza a ciertos colectivos de la sociedad melillense y la importancia de los objetivos señalados anteriormente, consideran conveniente establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan su alcance, mediante el fomento de iniciativas que promuevan el desarrollo de actividades específicas de atención a los alumnos desfavorecidos, jóvenes y adultos con riesgo de exclusión, fuera del ámbito de escolarización ordinaria. Por todo ello, ambas Administraciones, en sus respectivos ámbitos competenciales, consideran conveniente colaborar activamente en aras de la consecución de los objetivos reseñados, y, contando con los informes favorables de los Servicios Jurídicos de ambos organismos y de la Intervención Delegada del Departamento,

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los objetivos fundamentales que persigue el presente Convenio de Colaboración son:

a) promover la escolarización del alumnado en el primer ciclo de la educación infantil mediante la mejora de la calidad y cantidad de la oferta y de las ayudas a las familias en el citado tramo.

b) apoyar la integración en el sistema educativo de los alumnos con necesidades de compensación educativa, a fin de aliviar las diferencias y discriminaciones que por su escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por sus diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, les han impedido tener una educación normalizada y se encuentran en situación de riesgo de exclusión social o marginación.

c) contribuir a la formación para la reescolarización o el empleo de jóvenes y adultos desfavorecidos y con problemas de inclusión social y laboral que carecen de una formación general y de base o de una primera formación profesional que les facilite su inserción.

SEGUNDA.- En referencia al cumplimiento de los objetivos citados en la Cláusula PRIMERA, se desarrollarán conjuntamente para el curso 2006-2007 un "Programa de extensión de la educación infantil y de fomento de la escolarización temprana", un "Programa de actividades" y un "Programa de formación" que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad de Melilla y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

TERCERA.- Las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración no podrán, en ningún caso, solaparse con las que desarrolla el Ministerio de Educación y Ciencia, de manera habitual, en el marco de sus competencias en materia educativa en relación con los centros y el alumnado, y deberán estar claramente diferenciadas de la actividad ordinaria de los centros.

CUARTA.- El Programa de extensión de la educación infantil y de fomento de la escolarización temprana, tiene el objetivo de impulsar la escolarización en la etapa de educación infantil del

alumnado más vulnerable, teniendo en cuenta que la consecución de la igualdad de oportunidades requiere adoptar aquellas medidas preventivas que permitan a todos acceder en pie de igualdad a las etapas de enseñanza no obligatoria. La escolarización temprana adquiere especial relevancia para este tipo de alumnado ya que el primer ciclo de educación infantil se configura como un período decisivo para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social.

Este Programa contará con, al menos, las siguientes actuaciones:

a) apoyo a la creación y mantenimiento de centros infantiles que escolaricen alumnado entre 0 y 3 años.

b) mejoras de los recursos materiales y humanos en centros infantiles que escolaricen alumnado entre 0 y 3 años.

c) ayudas a las familias que escolaricen a sus hijos en el primer ciclo de educación infantil, con el objetivo de favorecer la conciliación de su vida familiar y laboral, y destinadas a sufragar gastos derivados de la propia escolarización: matrícula, material escolar, transporte,...

d) incremento de las acciones informativas dirigidas a las familias acerca de la conveniencia de la escolarización temprana de sus hijos como una forma de contribuir al desarrollo de la adquisición de competencias que favorezcan la integración escolar de la población infantil.

Al Programa de escolarización temprana se destinará la cantidad de ciento noventa y ocho mil, 198.100, euros de la aplicación presupuestaria 18.10.322A.450, "Convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la extensión del primer ciclo de la educación infantil", contemplada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio. Para su puesta en marcha se nombrará, al menos, un coordinador encargado de planificar y realizar el seguimiento de las actuaciones en colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y los servicios de apoyo de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Dicho coordinador dará cuenta de sus actuaciones al Coordinador general al que se refiere la Cláusula DUODÉCIMA del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión Rectora que se crea en la cláusula UNDÉCIMA del presente Convenio de Colaboración será la encargada de establecer los criterios y las prioridades de las acciones que se desarrollen al amparo del presente Programa.

QUINTA.- El Programa de Actividades tiene el objetivo de reforzar y apoyar las actuaciones que lleva a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia en el desarrollo de procesos socioeducativos compensadores que mejoren el rendimiento escolar del alumnado. El Programa ofrecerá las siguientes modalidades:

1. "Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar" con el fin de coordinar las actuaciones que llevan a cabo las Administraciones signatarias del presente Convenio en el marco de la prevención, la detección y la corrección del absentismo escolar, ocasional o reiterado, entre el alumnado en edad de escolarización obligatoria. Se prestará especial atención a los menores no escolarizados, a los que estando escolarizados tienen una asistencia irregular a los centros, y a potenciar la comunicación entre las familias y la escuela, siguiendo las líneas de actuación establecidas en el Programa de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar que lleva a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia en la Ciudad de Melilla, en colaboración con las Instituciones que tienen competencias sobre el cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Igualmente, las actuaciones contempladas en el mismo deberán ajustarse a los principios que rigen el Plan para la Promoción y Mejora de la Convivencia Escolar, anteriormente citado, que el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha a nivel estatal, con el consenso de las Administraciones educativas, asociaciones de padres y madres y las organizaciones sindicales.

Se destinarán al Plan de Prevención del Absentismo los efectivos humanos, principalmente Técnicos Superiores de Integración Social, Educadores Sociales y psicopedagogos, encargados de facilitar la mediación entre los centros y las familias en los casos de absentismo escolar, y de las tareas de control incluidas las de carácter informático, uno de los cuales actuará de coordinador y dará cuenta de sus actuaciones al Coordinador general al que se refiere la Cláusula DUODÉCIMA del presente Convenio de Colaboración. Para estas tareas se contará al menos con un equipo de cinco profesionales con

jornada completa, o el personal equivalente, contratados con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria contemplada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

Este equipo será el encargado de sistematizar la convergencia de los recursos que las Administraciones y entidades públicas con competencias pongan a disposición de la escuela y las familias para mejora de la convivencia y la lucha contra el absentismo escolar. Para ello, trabajará en estrecha colaboración con los centros educativos, los servicios de apoyo de la Dirección Provincial, especialmente el Servicio de Inspección de Educación y el Equipo de Orientación Escolar, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, la Policía local y demás instituciones y entidades públicas involucradas en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

2. "Plan de Prevención desde el Sistema Educativo de Situaciones de Riesgo y Maltrato en la Infancia y Adolescencia" dirigido fundamentalmente a menores bajo sospecha de abandono, malos tratos, malnutrición, explotación comercial o sexual, acogidos a medidas judiciales o bajo sospecha de enfermedades no tratadas adecuadamente, con el objetivo de optimizar las acciones que, en este campo, se realizan desde los correspondientes servicios del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Ciudad para erradicar el maltrato infantil y juvenil.

El Plan deberá contemplar tanto las actuaciones que se lleven a cabo de forma sistemática, como el tipo de seguimiento que se desarrolle. Los datos recogidos, de acuerdo con los protocolos normalizados, han de ser remitidos a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mediante los procedimientos establecidos al efecto y se incorporarán al informe trimestral al que alude la Cláusula DUODÉCIMA del presente Convenio.

El Plan será desarrollado por el mismo equipo de profesionales que lleven a cabo el Plan de Prevención y Control del Absentismo.

3. "Plan de apoyo socioeducativo" que incluya acciones dirigidas a la articulación del tiempo extraescolar, con actividades de estudio y de ocio y tiempo libre de carácter educativo, que faciliten la integración del alumnado en riesgo de marginación o de exclusión social. Las Adminis-

traciones firmantes del presente Convenio consideraran la naturaleza prioritaria de las actuaciones previstas en el presente Plan de apoyo socioeducativo como una circunstancia a tener en cuenta de forma especial en el desarrollo del mismo. En el mismo se incluirán, al menos, las siguientes actuaciones:

- Aulas-taller de la naturaleza y educación ambiental con el objetivo de fomentar entre los alumnos el respeto por la naturaleza y la sensibilización ante los problemas medioambientales ofreciendo posibilidades de uso de su tiempo libre desde una perspectiva comunitaria como vía de mejora de sus procesos de socialización, incluyendo el apoyo a las actividades que desarrollan los centros en relación con los huertos escolares.

Las acciones que se realicen en esta actuación podrán ser llevadas a cabo por entidades especializadas bajo las condiciones que se establezcan oportunamente.

- Programa de apertura de Bibliotecas Escolares en horario no lectivo, dirigido a la comunidad educativa de los centros, con el objetivo de reforzar las acciones que se llevan a cabo en el Plan de Fomento de la Lectura en Centros Escolares y los Programas de Acompañamiento Escolar diseñados por el Ministerio de Educación.

El Programa de apertura de Bibliotecas escolares contará con los efectivos humanos necesarios, nunca inferior a seis profesionales con jornada completa, o el personal equivalente, que aseguren que su ámbito de actuación abarca, con carácter prioritario, a todos los Institutos de Educación Secundaria y a los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad que desarrollen acciones incluidas en el Plan PROA (programas de refuerzo, orientación y apoyo escolar) puesto en marcha por el Departamento.

Las acciones que se realicen al amparo del presente Programa deberán estar estrechamente relacionadas con el fomento de la lectura y su desarrollo se realizará en horario extraescolar.

Si los recursos lo permiten, se podrán incluir en este Plan de apoyo socioeducativo actividades enfocadas al ejercicio físico extraescolar, campamentos de idiomas en verano, aulas medioambientales, etc.

SEXTA.- En referencia al tercer objetivo citado en la Cláusula PRIMERA, se desarrollará conjunta-

mente un "Programa de Formación" para el curso 2006-2007 que responda a las necesidades detectadas en la Ciudad de Melilla en relación con la formación de jóvenes y adultos desfavorecidos en riesgo de exclusión social por carecer de una formación general de base o de una primera formación profesional que les dificulte su inserción socioeducativa y laboral.

El Programa de Formación se planteará como meta el que los participantes en el mismo puedan adquirir una titulación o una formación profesional básica que les permita presentarse a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y deberá poner especial cuidado en que la selección de los demandantes de las distintas actividades responda a los perfiles educativos exigidos en las mismas, considerando la pluralidad de la oferta formativa de las distintas Administraciones y con el fin de evitar duplicidad en la misma.

Teniendo en cuenta las diferentes necesidades de los citados colectivos, ofrecerá, al menos, las siguientes modalidades de formación:

1. "Plan de Integración Socioeducativa de Jóvenes en edad de escolarización no obligatoria", dirigido al colectivo de jóvenes no escolarizados y en situación de desempleo, de hasta 25 años. Prioritariamente se atenderá a jóvenes que carezcan de una primera formación profesional posibilitando con ello su integración socioeducativa y laboral y, en su caso, el acceso a la formación profesional de grado medio.

Las actividades se desarrollarán entre el 1 de septiembre de 2006 y el 30 de junio de 2007 y, en ambos casos, la estructura de los programas contemplará un módulo formativo de carácter general, que, de modo orientativo, abarcará un tercio de la duración total del programa, dedicado a la formación de base y con contenidos dirigidos principalmente a la adquisición de competencias básicas que faciliten la integración social del alumnado, y otro módulo con contenidos de carácter profesional de una duración igual al tiempo restante programado. En el caso del alumnado con necesidades de aprendizaje de la lengua española se podrá modificar la estructura de los módulos para adaptarlos a sus necesidades específicas.

2. "Plan de Inserción Laboral de Mujeres", dirigido al colectivo de mujeres en situación de

desempleo que carecen de una primera formación profesional. La estructura de estos programas, que se desarrollarán entre el 1 de septiembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluirá, con carácter orientativo, un módulo formativo dedicado a la formación general y de base y que abarcará un tercio de la duración total del programa, y otro módulo, de una duración igual al tiempo restante programado, con contenidos de carácter profesional y de orientación laboral que contemplará una cualificación que reconozca la capacidad de aplicar conocimientos y destrezas básicas para llevar a cabo tareas simples en contextos dirigidos bajo supervisión directa, de forma que las destinatarias alcancen, al menos, competencias propias de un nivel de cualificación uno en la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificación. En el caso de las alumnas con necesidades de aprendizaje de la lengua española se podrá modificar la estructura de los módulos para adaptarlos a sus necesidades específicas.

3. "Plan de Inserción Social y Laboral", dirigido al colectivo de jóvenes y adultos en situación de desempleo mayores de 25 años, que carecen de una primera formación profesional. La estructura de estos programas, que se desarrollarán entre el 1 de septiembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, contemplará un módulo formativo que, con carácter orientativo, abarcará un tercio de la duración total del programa, dedicado a la formación general y de base y con contenidos de marcado carácter básico y académico y otro módulo formativo, de una duración igual al tiempo restante programado, con contenidos de carácter profesional. Los contenidos del módulo formativo deben ir encaminados fundamentalmente a procurar una preparación que faculte a los beneficiarios de este Plan para obtener, en su momento, el acceso a una titulación que les procure su inserción laboral. En el caso del alumnado con necesidades de aprendizaje de la lengua española se podrá modificar la estructura de los módulos para adaptarlos a sus necesidades específicas.

4. "Plan de Formación de Competencias Básicas en Informática y otras relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación", dirigido al colectivo de jóvenes y adultos, mayores de 25 años, que carecen de habilidades y destrezas, o que requieren actualizarlas, en los citados campos de competencia señalados. El programa se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2006 y el 30

de junio de 2007. En ningún caso, las actividades programadas podrán ser desarrolladas en horario lectivo con la participación de alumnado o profesorado inscrito en enseñanzas regladas impartidas por centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con carácter general, las actividades incluidas en el Programa de Formación valorarán, a través de la correspondiente evaluación de los participantes, la asistencia, el grado de adquisición de los aprendizajes, la integración y la socialización, y demás aspectos dirigidos a su inserción en el mundo laboral o, en su caso, a la preparación de la prueba para el acceso a ciclos formativos de grado medio, a la realización de un programa formativo que conduzca a la adquisición de una Cualificación Profesional de Nivel 1 o una formación básica de personas adultas, con vistas a mejorar sus posibilidades futuras de recualificación.

SÉPTIMA.- Con el fin de asegurar las actuaciones previstas en las cláusulas anteriores se podrá contar con la intervención de Trabajadores Sociales, Técnicos de Integración Social, Mediadores Sociales, Maestros, Psicólogos y otros titulados a los que se les asignen las correspondientes tareas, en colaboración con los Servicios Educativos de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y con los Servicios Sociales de la Ciudad. Asimismo, si las circunstancias así lo requiriesen y previa autorización de la Comisión Técnica, a la que se refiere la Cláusula UNDÉCIMA, podrán hacerse cargo del desarrollo de las mismas empresas de servicios con probada experiencia en este tipo de actuaciones, en las condiciones que oportunamente se establezcan.

OCTAVA.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, que será la beneficiaria de la subvención, se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha de los citados programas (la contratación del profesorado necesario y con la cualificación adecuada, la contratación del personal no docente que se requiera para el desarrollo de las diferentes actividades, el aporte de los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las actividades educativas y la atención de aquellos otros gastos que se deriven de las necesidades materiales surgidas durante el proceso de formación, incluida la adquisición de los



equipamientos informáticos requeridos en el proceso formativo, equipamiento que, una vez amortizado, quedará depositado en el centro educativo para su inventariado y utilización), quedando a juicio de la Comisión Técnica, a la que se refiere la cláusula UNDÉCIMA, el establecimiento de las normas y criterios de aplicación que habrán de ajustarse, en cualquier caso, a lo establecido en las normas que rigen las condiciones laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en las unidades dependientes de la Ciudad de Melilla.

NOVENA.- El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección Provincial de Melilla, cederá las dependencias y aulas de centros educativos que resulten necesarios para la escolarización de los colectivos afectados por la puesta en marcha de estos programas, y se compromete a colaborar en la consecución de unos objetivos educativos eficaces, compensadores y adaptados a los colectivos demandantes, capaces de garantizar su acceso tanto a estudios posteriores como al mundo laboral. La contratación del personal necesario para la apertura y vigilancia de los centros se hará de acuerdo con lo señalado en la cláusula OCTAVA.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en este Convenio de Colaboración, el Ministerio de Educación y Ciencia transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla la cantidad de 1.634.800,00, un millón seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos, euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado para 2006:

a) para la cumplimentación del "Programa de extensión de la educación infantil y de fomento de la escolarización temprana" contemplado en la cláusula CUARTA, la cantidad de 198.100, ciento noventa y ocho mil cien, euros con cargo a la aplicación 18.10.322A.450;

b) para la cumplimentación del "Programa de Actividades" contemplado en la cláusula QUINTA, la cantidad de 505.500, quinientos cinco mil quinientos, euros con cargo a la aplicación 18.10.322G.451;

c) para el cumplimiento del "Programa de Formación" contemplado en la cláusula SEXTA la cantidad de 931.200, novecientos treinta y un mil doscientos, euros con cargo a la aplicación 18.10.322B.453.

d) Por su parte, la Consejería de Educación; Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla aportará sus equipos técnicos para el diseño, organización y evaluación de estas actuaciones y utilizará, con carácter general, las instalaciones y equipamientos propios, u otros cedidos por otras administraciones, para la realización de las mismas.

El pago que, para la realización de las actuaciones previstas, deberá hacer efectivo el Ministerio de Educación y Ciencia a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, en un plazo no superior a los quince días después de la firma del presente Convenio, estará sujeto a lo establecido en los artículos 81 y ss. del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de Melilla deberá aportar certificación, expedida por sus servicios competentes, de haber sido ingresado en su contabilidad el importe del libramiento efectuado.

A tal fin, se hace constar que el Programa de Formación será cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) con cargo al programa operativo 2000ES051PO014, para regiones de Objetivo 1, lo que requerirá, de una parte, certificado del responsable de la entidad que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, la elaboración de una Memoria General y un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto, para lo que la unidad de seguimiento y gestión del programa operativo, en el Ministerio de Educación y Ciencia, enviará las oportunas instrucciones, y, de otra, la inclusión del logotipo del FSE y la constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones conforme a las pautas señaladas en los Reglamentos que establecen disposiciones sobre fondos estructurales. Por otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término del ejercicio 2006, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre de 2006.

UNDÉCIMA.- Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente Convenio de Colaboración se creará una Comisión Rectora y una Comisión Técnica.

La Comisión Rectora se constituirá antes de los treinta días siguientes a la firma de este documento y se reunirá al menos dos veces durante la vigencia del convenio.

Asumirá las funciones de evaluación global y garantía de ejecución y cumplimiento del Convenio, la revisión y aprobación, si procede, de la memoria anual y de cuantos documentos o cuestiones le eleve la Comisión Técnica, resolviendo los problemas de interpretación que puedan plantearse y el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica.

Tendrá la siguiente composición:

- La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, quien asume la Presidencia, o persona en quién delegue.
- El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, o persona en quién delegue.
- El Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, o persona en quién delegue, que asumirá la Vicepresidencia de la Comisión.
- El Director General de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla.
- Un representante de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de Melilla.

La Comisión Técnica, que dependerá de la anterior, se reunirá al menos una vez por trimestre y estará constituida por:

- El Director Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Presidente.
- El Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, o persona en quién delegue.
- El Director General de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla.
- El Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla.
- Un representante de la Subdirección General de Centros, Programas e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Un representante de la Subdirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.

- Un técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla.
- Un técnico de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como secretario.

En todo caso, se procurará obtener la paridad entre hombres y mujeres en su composición, de conformidad con la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo.

Cuando sea preciso se incorporarán a esta Comisión Técnica los asesores o técnicos que se consideren necesarios a propuesta de las partes.

Las funciones de esta Comisión Técnica serán las siguientes:

- a) Determinar los criterios y participar en el proceso de selección de los profesores y personal formador a contratar para el desarrollo de las actuaciones formativas previstas, conforme a lo establecido en las normas que rigen las condiciones laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en las unidades dependientes de la Ciudad de Melilla.
- b) Aportar el asesoramiento al personal formador para el mejor cumplimiento de las finalidades de las actuaciones formativas.
- c) Elaborar instrumentos para realizar la evaluación, control y seguimiento de las actividades, adaptándolos a la evolución que se produzca en el desarrollo de las mismas para lo que se podrán utilizar las fichas que figuran como Anexos al presente Convenio.
- d) Confeccionar protocolos de actuación y coordinación de las personas e instituciones intervinientes en el desarrollo de las actividades del Convenio.
- e) Supervisar el cumplimiento del calendario de actuaciones, y reorientar las mismas, si fuera el caso, en función de las necesidades de la población y de los resultados obtenidos.
- f) Determinar los criterios de agrupación de las actuaciones de carácter profesionalizador, que deberán sujetarse a perfiles profesionales y ocupaciones laborales de fuerte demanda laboral, de modo que se garantice la inserción laboral de los colectivos demandantes (tomando en cuenta aquellos indicadores del Observatorio Ocupacional del

INEM, de los Estudios Sectoriales de otras organizaciones profesionales, datos de la estructura y del tejido productivo del entorno local, etc.).

g) Determinar las características de los materiales y medios técnicos e informáticos, participando, en la medida de lo posible, activamente en la Mesa de Contratación de los mismos, de aquellos equipamientos que resulten necesarios para la impartición de los Planes de Formación en Competencias Básicas relacionadas con las T.I.C.

h) Elevar a la Comisión Rectora, para su resolución o aprobación, si procede, las dudas de interpretación y los documentos que se elaboren, así como la Memoria Anual sobre la ejecución del Convenio, una vez redactada.

i) Proponer, si lo considera conveniente, la nueva contratación del personal que haya desempeñado un puesto de trabajo en el curso 2005-2006 para el desarrollo de alguno de los programas que se realicen en el curso 2006-2007. La nueva contratación se llevará a cabo, en todo caso, cuando se mantenga la necesidad y se haya valorado positivamente el servicio prestado, para lo que la Comisión recabará los informes que considere necesarios.

j) Realizar cualquier otra función que le sea encomendada por la Comisión Rectora.

La Comisión Rectora podrá decidir la creación de Subcomisiones dentro de la Comisión Técnica. A dichas Subcomisiones, que serán paritarias entre la Dirección Provincial del MEC y la Ciudad y cuya composición nunca será inferior a cuatro personas, se les podrá atribuir competencias concretas con el fin de agilizar y facilitar la operatividad que determinados temas puntuales pudieran requerir.

DUOCÉCIMA.- Con el fin de facilitar la supervisión y la evaluación de los programas que se desarrollan al amparo del presente Convenio, se contratará con cargo al mismo un Coordinador General al que se dotará de los apoyos materiales y administrativos necesarios para el desempeño de las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo la gestión de las actuaciones del Convenio, respondiendo de la misma ante las Comisiones Rectora y Técnica citadas en las Cláusulas anteriores.

b) Proponer a la Comisión Técnica la contratación del personal adecuado para cada actuación, incluido el perfil que han de reunir los candidatos.

c) Coordinar al personal contratado al amparo del Convenio, dotando a todas sus actuaciones de un carácter unitario y uniforme, sin perjuicio de las variaciones exigidas por las especiales circunstancias que pudieran darse en una determinada actuación.

d) Hacer el seguimiento y la evaluación continua del desarrollo de las actuaciones, manteniendo actualizados los datos referidos a las mismas.

e) Colaborar con los responsables de cada una de las actuaciones en la elaboración de los objetivos y acciones concretas a desarrollar.

f) Elaborar un informe trimestral y otro final de las actuaciones conveniadas y elevarlo, para su supervisión, a la Comisión Técnica que a su vez lo remitirá, para su aprobación, a la Comisión Rectora.

Dicho informe abarcará al menos los siguientes aspectos por cada actuación:

- Objetivos, actividades y temporalización.
- Personal encargado de su ejecución; número, perfil profesional y horas de dedicación.
- Presupuesto de la actuación, incluidos los gastos de personal.
- Seguimiento y evaluación de la actuación y propuestas de mejora, si procede.

En la medida de lo posible, y para dar continuidad a la labor realizada, se procurará la permanencia en el puesto de Coordinador General de la persona que ha ejercido este cargo durante el curso 2005/2006 .

DÉCIMOTERCERA.- En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio se consignará con carácter obligatorio el epígrafe "Programa convenido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla". En aquellas actividades cofinanciadas por el FSE se incluirá el logotipo del FSE y se hará constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones.

DECIMOCUARTA.- La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni

las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

El Orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las controversias que puedan surgir del presente convenio.

DECIMOQUINTA.- Dada la duración prevista de los programas, que coincide con el curso escolar 2006-2007, el presente convenio tendrá vigencia desde el día de comienzo del curso hasta el 31 de agosto de 2007.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La Ministra de Educación y Ciencia.

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Ciudad de Melilla.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Melilla, 2 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

#### JUVENTUD Y MUJER

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2318.-** Con fecha 22 de junio de 2006 fue firmado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DESTINADO A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (2006), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 16 de junio de 2006.

Procediéndose a su publicación, para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a veintidós de junio de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer

de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra Dña. Marta del castillo Coba, con DNI 6.265.015, Directora de la entidad FOREM FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA y de la delegación de la Fundación en Melilla, FOREM MELILLA, con domicilio a efecto de notificaciones en Melilla, Pza 1º de Mayo, s/n 3º, y con CIF G-79447439.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Constitución atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural, objetivo que reitera el artículo 4.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

SEGUNDO.- Por su parte la entidad FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA, en adelante la entidad FOREM, asume entre los intereses económicos y sociales que defiende la promoción de colectivos con riesgo de exclusión social, a cuyo fin ha obtenido la aprobación por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de un programa correspondiente al 0,5 del IRPF, dirigido a fomentar el empleo y el autoempleo de mujeres en riesgo de exclusión en Melilla.

Los objetivos que dicho programa pretende alcanzar consisten en:

" Paliar la situación de indefensión de las usuarias y propiciar la adquisición de habilidades y estrategias para fomentar su autonomía.

" Cualificar profesionalmente para el desempeño de una profesión, bien a través de contratación por cuenta ajena o por sociedad laboral.

" A través de tutorías, dotar al programa de una estrategia de seguimiento que facilite la inser-

ción laboral y favorezca la adaptación de las mujeres al entorno social y laboral.

En base a lo anterior, y considerando el interés social que presentan los objetivos mencionados, la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad FOREM acuerdan la celebración del presente convenio mediante el que articulan su colaboración para el desarrollo del programa referido y conforme al que respetarán los términos que a continuación se detallan:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, colaborará en el desarrollo del programa, aportando un total de 10.800 euros, para el abono de una beca-ayuda a las mujeres participantes, a razón de 120 euros por participante y mes, destinada a paliar en la medida de lo posible las necesidades personales que puedan derivarse de la asistencia al programa (transporte, guarderías, etc). Dicha aportación es máxima y podrá ser revisada y modificada a la baja.

Los fondos reconocidos se abonarán con cargo a la partida "Area de la Mujer" nº. 2006 14 32302 22600 621, Retenciones de Crédito, números de operación 200600035615 y 200600045013.

El abono de la beca-ayuda se hará efectivo por la Ciudad Autónoma de Melilla directamente a las alumnas participantes, por mensualidades vencidas y previa acreditación de la asistencia y participación en el programa.

SEGUNDA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, determinará la mujeres participantes en el programa, en número de quince.

TERCERA.- La entidad FOREM, se compromete a gestionar la ejecución del programa conforme a los objetivos anteriormente expuestos, aportando al efecto todos los recursos humanos y materiales que ello comporte, los cuales correrán por cuenta exclusiva de la entidad FOREM, concretándose la aportación y responsabilidad que asume la Ciudad Autónoma de Melilla única y exclusivamente en el abono de la referida beca-ayuda a las participantes.

CUARTA.- En concreto, la entidad FOREM impartirá un curso de corte y confección, orientado a la enseñanza de las habilidades técnicas y a la

potenciación de la autoestima de las alumnas participantes, facilitando y animando su inserción profesional.

El curso tendrá una duración de seis meses y se desarrollará mediante sesiones presenciales de seis horas diarias de duración, de lunes a viernes.

QUINTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Programa, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la entidad FOREM.

SEXTA.- Mensualmente, la entidad FOREM remitirá a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer un listado en el que se identifiquen las alumnas que durante el mes correspondiente hayan participado regularmente en el programa.

Así mismo comunicará inmediatamente cualquier renuncia u otra circunstancia de la que se derive el abandono definitivo del programa por parte de alguna participante.

SEPTIMA.- Se creará como órgano de seguimiento del convenio una Comisión compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, y dos representantes de la entidad FOREM, con las siguientes funciones:

- a) Analizar las actuaciones objeto del Convenio.
- b) Interpretar el Convenio en caso de duda.
- c) Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.
- d) Proceder a un seguimiento y control de las actuaciones y su efectiva y diligente ejecución en base a las exigencias marcadas por los organismos cofinanciadores.
- e) Resolver y modificar el Convenio o las actuaciones.

Uno de los representantes de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer actuará como Presidente de la Comisión, con voto de calidad, y uno de los representantes de la entidad FOREM actuará como secretario.

OCTAVA.- El presente convenio tiene un período de vigencia de seis meses, a partir del día 10 de abril de 2006.

NOVENA.- El incumplimiento por uno de los ahora firmantes de cualesquiera de las cláusulas de este convenio, facultará a la otra parte para la denuncia del presente convenio.

Asimismo, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, podrá denunciar el convenio por cualquier causa justificada y fundada en el interés general, comunicando su decisión con 15 días de antelación.

DECIMA.- Las partes se comprometen en la ejecución del presente Convenio a cumplir en sus actuaciones la Legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación.

En Prueba de Conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

D. Antonio Miranda Montilla.

D.<sup>a</sup> Marta del Castillo Coba.

Melilla, 2 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### VICECONSEJERÍA DE DEPORTES

**2319.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2006, acordó aprobar el expediente correspondiente a los Comités de Honor y Organizador de la XI Semana Náutica de Melilla, correspondiente a:

##### COMITÉ DE HONOR

PRESIDENTE DE HONOR

S.M. EL REY D. JUAN CARLOS I

MIEMBROS

EXCMO.SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO

D. José Luis Rodríguez Zapatero

EXCMO.SR.PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

D. Juan José Imbroda Ortíz

EXCMA.SRA. MINISTRA DE CULTURA

D.<sup>a</sup> Carmen Calvo Poyato

EXCMO.SR. MINISTRO DE DEFENSA

D. José Antonio Alonso Suárez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTE

SECRETARIO DE ESTADO PARA EL DEPORTE

Jaime Lissabetzky Díez

EXCMO.SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN MELILLA

José Fernández Chacón

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

D. Abdelmalik El Barkani Abdelk

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

D. Guillermo Frías Barrera

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

D. Ramón Gavilán Aragón

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y FESTEJOS

D.<sup>a</sup> Simi Chocrón Chocrón

EXCMO. SR. ALMIRANTE GRAL. JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

D. Sebastián Zaragoza Soto

EXCMO.SR. ALMIRANTE JEFE DE LAS FUERZAS DE ACCIÓN MARÍTIMA

D. Juan Carlos Muñoz-Delegado Díaz del Río

EXCMO. SR. COMANDANTE GENERAL DE MELILLA

D. Vicente Díaz de Villegas

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE JEFE DE ACCIÓN MARÍTIMA DE CÁDIZ

D. Luis María Nuche del Rivero

ILTMO. SR. COMANDANTE NAVAL DE MARINA DE MELILLA

D. Francisco Javier López Alemany

ILTMO.SR. PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

D. Gerardo Pombo García

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

D. Arturo Esteban Albert

Se autoriza la inclusión de los patrocinadores oficiales que participen en la realización de la XI Semana Náutica de Melilla.

##### COMITÉ ORGANIZADOR

PRESIDENTE

ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE DEPORTE

D. Francisco Robles Ferrón

VICEPRESIDENTE

SR. PRESIDENTE DEL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA

D. Manuel Ángel Quevedo Mateo

VOCALES

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

D. Ramón Antón Mota

ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE TURISMO

D. Javier Mateo Figueroa

ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE FESTEJOS

D.<sup>a</sup> Carmen Pilar Sanmartín Muñoz

ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE PROTECCIÓN CIVIL

D. Rafael Ramírez Ruiz

ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

D. Guillermo Eustaquio Merino Barrero

ILTMO. SR. VICECONSEJERO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS

D. Francisco Villena Hernández

SR. DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

D. José Luis Almazán Palomino

SR. 2.º COMANDANTE NAVAL DE MARINA DE MELILLA

Agustín Lobato Dabaña

SR. DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ECONÓMICA

Silverio Jiménez Filloy

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

D. José García Criado

SR. DIRECTOR SEMANA NÁUTICA DE MELILLA

D. Juan José Collado Martín

SR. DIRECTOR TÉCNICO INFRAESTRUCTURA EN EL MAR

D. Rafael González Fernández

SR. COORDINADOR Y RESPONSABLE DEL PUERTO DEPORTIVO DE MELILLA

D. Emilio Guillen Mateos

SR. GERENTE CLUB MARÍTIMO DE MELILLA

D. Miguel Ángel Barón

SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DE MELILLA

D. Julio Caro Sánchez

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA

D. Carlos Rivas Martín

SR. DELEGADO DE LA COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA

D. Alejandro Artola Jiménez

SECRETARIO

SR. SECRETARIO TÉCNICO DE LA VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

D. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

Se autoriza la inclusión de los patrocinadores oficiales que participen en la realización de la XI Semana Náutica de Melilla.

Melilla, 4 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2320.-** El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 3, de 11 de septiembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 11 de septiembre de 2006, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa THE BRITISH CENTRE OF MELILLA por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa THE BRITISH CENTRE OF MELILLA, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

.Ámbito de la Oferta: Enseñanza y docencia de inglés.

.Sector Empresaria: Enseñanza.

.Domicilio Social: C/. Ayu Lalchandani s/n. Explanada de San Lorenzo.

Melilla

.Nif: B-52002573

.Plazo de validez de la Oferta: Indefinido.

.Representante legal: D.<sup>a</sup> Valerie Joan Azirar;  
NIF. X- 0671569- S.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 7 Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa THE BRITISH CENTRE OF MELILLA.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admmistraciones Públicas y del Pmcedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 12 de septiembre de 2006.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.

María Dolores Guerrero Salas.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

**2321.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionados que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.<sup>o</sup>=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040423091, Sancionado/a, J. Mas, Identif., 06244479, Localidad, Madrid, Fecha, 11-06-2006, Cuantía Euros, 450,00, Susp., Precepto, RD 772/97, Art., 001.2.

Melilla, 29 de septiembre de 2006.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.



## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**2322.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040424253, Sancionado/a, B. El Fakrouni, Identif.,X2698313E, Localidad, Manacor, Fecha, 03-08-2006, Cuantía Euros, 150,00, Susp., Precepto, RD 2822/98, Art., 010.1.

Melilla, 29 de septiembre de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

## EDICTO

## REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

**2323.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
X1653775Y	YUSEF EL FOUNTI	00056 2006 0 000434 2
45298164D	KADDUR MOHAMED MOHAMED	00056 2006 0 000191 2
45298779 A	HAMED MOHAMED FOUAD	00056 2006 0 000562 4
45279726V	MOHAND MOH MOHATAR DUNIA	00056 2006 0 000437 5
45294092P	MOHAMED AHMED ALI	00056 2006 0 000455 5
45292641Y	GURREA DEL AMO MIGUEL ANGEL	00056 2006 0 000477 9
45299820D	CASTILLO MARTINEZ CHRISTIAN	00056 2006 0 000476 8
45291869Q	MAHJOUB HADI MOHAMED	00056 2006 0 000468 9
45297631M	MALIK TAHAR ABDESELAM	00056 2006 0 000471 3
45282099K	HAMED MILUD ABDESELAM	00056 2006 0 000449 8
20449627M	PITTARCH KELLERMAN MARCO	00056 2006 0 000414 9
45282244M	MOHAND MOHAND ABDELKADER	00056 2006 0 000410 5
45312787G	AKOUDAD MEHDI ABDELMOHCIN	00056 2006 0 000420 6
45320385N	EL FAROUNI EL KHALOUI AOMAR	00056 2006 0 000430 7
45320385N	EL FAROUNI EL KHALOUI AOMAR	00056 2006 0 000431 8
45285636Q	REQUENA GONZALEZ JUAN CARLOS	00056 2006 0 000409 4
X4543163L	MOHAMED SAYKOUK	00056 2006 0 000370 1
X1346579K	ABDELLAH MOHAND ABDELKARIM	00056 2006 0 000499 4
45295846Z	BEN HAMED FOAD	00056 2006 0 000517 4
45296758Y	MUSTAFA MOHAMED ABDEL-LAH	00056 2006 0 000512 8

45303376T	AL-LAL MOHAMED FAUSIA	00056 2006 0 000529 7
45304777K	HASAN AMHMAR SUFIAN	00056 2006 0 000507 3
X2781189Y	KHAMIS EL AZZAR	00056 2006 0 000502 7
54086899F	LOPEZ CACERES MISAEL	00056 2006 0 000306 9
54080085R	PEREZ SUAREZ AYOSE	00056 2006 0 000307 1
45306462G	MOHAMED MOHAMED HICHAM	00056 2006 0 000654 6
45285902Y	MOHAMED HAMMU AOMAR	00056 2006 0 000635 5
76621280T	GARCIA GONZALEZ JOSE	00056 2006 0 000461 2
X4058336D	KAMAL BEBEKKALI	00056 2006 0 000406 1
45278264G	GUAHNICH BITAN ESTHER	00056 2006 0 000636 6
23781733D	FERNANDEZ CONTRERAS GUILLERMO	00056 2006 0 000637 7

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 4 de octubre de 2006.

El Delegado de Economía y Hacienda. Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**2324.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 07 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/0000004-J/06, Apellidos y Nombre, Mohamed Kaddur, Abderrahman, DNI/NIE, 45.291.533W, Fecha Resolución, 24-07-2006.

Expte., 52/0000018-J/06, Apellidos y Nombre, Bota, Abdelkarim, DNI/NIE, X-1395508Y, Fecha Resolución, 28-06-2006.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

#### INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**2325.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a

continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000067-J95	AISA LAARBI. Mohamed	45.288.146	22-06-2006
52/0000037-J/98	ABDELKADER MIMOUN, Bouzian	45.285.858	22-06-2006
52/0000269-I/91	ABDEL-LAH MOHAMED, Fadma	45.290.341	12-05-2006
52/0000417-I/92	HAMMU EMBAREK, Hamed	45.284.052	13-06-2006
52/0000156-I/93	DRISS MEZIAN. Abdelkader	45.286.915	08-06-2006
52/0000278-I/94	HADER MOHAMED, Mimunt	45.289.952	23-06-2006
52/0000354-I/94	MAANAN BENAISA, Horía	45.286.402	23-06-2006
52/0000017-I/96	ORTEGA SALAS, Ana María	45.275.180	20-06-2006
52/0000139-I/96	MOHAMED BUHUT, Tlaitmas	45.288.768	22-06-2006
52/0000246-I/97	HAMMADI TEIB KADDOUR, Aicha	45.303.246	20-07-2006
52/0000015-I/00	BUMEDIEN ALI, Mohamed	45.280.872	21-07-2006
52/0000157-I/02	MOHAMED AISSA, Farida	45.291.007	22-06-2006

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**2326.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000046-J/03	BACHAOU, Fadma	X-0883891-R	12-06-2006
52/0000219-I/95	AHMED MOHAMED, Henia	45.288.413-X	09-06-2006
52/0000253-I/96	AL-LAL MOHAMED, Fatma	45.295.094-K	14-06-2006
52/000191-I/01	HAJ MOHAMED AMAR OUCHENE, Driss	45.288.947-S	27-06-2006

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**2327.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante la Dirección General del IMSERSO, Avda. de la Ilustración s/n, con vta. A Ginzo de Limia, 58 -28029 Madrid, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/076/06	CORDOBA SALAS, Isabel	45.282.044N	29-06-2006
52/105/06	MOHAMED HAMED, Fatima	45.282.978A	14-06-2006
52/112/06	AL LAL AMAR, Yamina	45.304.287Z	22-06-2006
52127/06	GONZALEZ MORENO, Rosa M <sup>a</sup>	45.277.013H	22-06-2006
52/128/06	MOHAMED HAMMU, Yamila	45.284.986X	14-06-2006
52/129/06	AHMED MOH, Mina	45.283.875A	21-06-2006
52/170/06	RAHAL ABDELKADER, Hadiya	45.288.948Q	14-06-2006

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**2328.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante la Dirección General del IMSERSO, Avda. de la Ilustración s/n con vuelta a Ginzo de Limia, 58- 28029 Madrid, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/074/06	MEDINA GARCIA, Antonio	45.236.225D	20-07-2006
52/097/06	MOHAMED CHEMLAL, Fadma	45.291.412L	13-07-2006
52/099/06	HAMIDA MOHAND, Tuhami	45.289.131S	13-07-2006
52/106/06	HAMED MEHAYUB, Fadma	45.292.735P	13-07-2006
52/132/06	NAVARRO ALCARAZ, Remedios	45.263.613G	20-07-2006
52/136/06	ARIAS JIMÉNEZ, Miguel	45.211.247D	20-07-2006
52/158/06	CHAIB MESAUD "BOUZAKRI", Fatima	X-0874655B	17-07-2006
52/173/06	ARRAIS ARAIS, Khadija	45.318.938Z	17-07-2006
52/190/06	HAMED MOH AMAR, Yamina	45.289.423P	17-07-2006
52/220/06	HADI TAHAR, Luazna	45.287.752Q	18-07-2006
52/230/06	CARRASCOSA LOPEZ, Antonia	24.584.464V	24-07-2006
52/261/06	LOPEZ ARRABAL, Ana	45.237.316L	19-07-2006
52/263/06	CANOVAS FUENTES, Juan	45.253.498D	24-07-2006
52/266/06	AMAR KADDUR, Nunut	45.290.525Y	19-07-2006
52/280/06	HAI MOHAMED AMAR OUCHENE, Driss	45.288.947S	19-07-2006
52/282/06	CABANILLAS LOPEZ, M <sup>a</sup> Esperanza	45.207.598V	21-07-2006

## INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

## DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

**2329.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente. en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000084-J/93	LEVY LEVY, Esther	45.261.797	23-06-2006
52/0000101-J/00	AL-LAL KADDOUR, Fatma	45.288.458	22-06-2006
52/0000015-J/04	HAMMU SAILAL, Mamma	45.291.563	19-06-2006
52/0000033-J/06	MOHAMED MOHAMED, Ayada	45.287.635	19-06-2006
52/0000627-I/91	LOMEÑA COLOMERA, Gloria	45.267.519	14-07-2006
52/0000719-I/91	FERNANDEZ FERNANDEZ, Felisa	45.276.596	07-08-2006
52/0001001-I/91	MOHAMED MOHAND, Mimunt	45.287.163	09-08-2006
52/0000523-I/93	ZURERA MARTINEZ, Teresa	45.261.805	21-06-2006
52/0000115-I/94	MOHAMED MOHAND, Karin	45.297.685	14-06-2006
52/0000268-I/94	AHMED MULAY, Tlaitmas	45.272.669	21-07-2006
52/0000120-I/96	MOHAMED EL HADI, Louisa	45.288.973	08-06-2006
52/0000280-I/96	FUERTES ALONSO. Josefa	45.242.391	18-08-2006
52/0000255-I/97	HAMU AMAR, Bagdad	45.286.546	07-08-2006
52/0000320-I/97	MOHAMED MAANAN, Taanant	45.277.945	29-05-2006
52/0000024-I/99	MONDEJAR OTERO, Carlos A.	09.735.328	12-06-2006
52/0000069-I/99	CLARO DE MIRA, Carmen	45.281.727	23-08-2006
52/0000226-I/00	HAMED HAMMU, Samira	45.306.635	16-08-2006
52/0000245-I/00	BOUZARIOUH, Abdeslam	X1050614C	17-07-2006
52/0000218-I/01	BOUMEDIEN TAHAR, Abdeslam	X0925213S	01-08-2006
52/0000004-I/03	PUJADAS BOTEY, Pedro	24.856.761	10-08-2006
52/0000070-I/03	CUEVAS MARTÍN, Trinidad	45.241.809	24-07-2006
52/0000182-I/04	MOHATAR MOHAMED, Farida	45.296.120	14-07-2006
52/0000012-I/05	LOPEZ GALLARDO, M <sup>a</sup> Adela	45.281.545	05-07-2006
52/0000049-I/06	BOUZOUF, Yamina	X0888755N	29-05-2006
52/0000081-I/06	EL GHOUZI, Fatima	X1677644R	24-07-2006

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2330.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC., 52100711940, Empresa, Wolvertón Corporación, S.L., Alta-Baja Oficio Trabajador, 29-05-2004 a 07-10-2005, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abab López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2331.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC., 52100599782, Empresa, Antonio Jiménez Latorre, Alta Trabajador, 12-07-2006, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abab López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2332.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 170057699671, Trabajador, Farid Lakhlifi Fahr, Baja Oficio, 30-09-2006, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abab López.

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**2333.-** Resolución de 19 de septiembre de 2006, del Secretario de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, por

la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en la provincia de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del RD 1608/2005, de 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Gobierno ha acordado anunciar la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en la provincia de Melilla con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Se fija en seis el número de plazas que deben constituir la Bolsa más un cupo de reserva de 2 plazas, que tendrá vigencia durante un año a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 22/02/03) siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

SEGUNDA.- Podrán tomar parte en este concurso, quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1º- Ser español y mayor de edad.

2º- Ser licenciado en Derecho.

3º- No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.

4º- Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

5º- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6º- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de

funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

7º- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

8º- No haber cumplido la edad de setenta años o que se vaya a cumplir en el transcurso de la vigencia de la bolsa.

TERCERA.- Los interesados, dirigirán sus solicitudes de participación al Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que podrán efectuar directamente, o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

CUARTA.- 1) Las solicitudes de participación se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el Anexo de esta Resolución y unirán a la misma fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad, del título de licenciado en derecho o del justificante de pago de las tasas para la expedición del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura, certificado médico oficial que acredite no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física que le incapacite para el desempeño del cargo, así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

2) El certificado de antecedentes penales será requerido directamente por el Ministerio de Justicia, a instancias del Secretario de Gobierno, únicamente de los seleccionados que no estén en activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

3) Los que pertenecieran a algún Cuerpo de la Administración y se encontraran en situación de servicio activo acompañarán certificación de no encontrarse suspendidos en virtud de expediente disciplinario, salvo en el supuesto de pertenencia al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en

cuyo caso dicha acreditación se realizará por el Ministerio de Justicia a solicitud del Secretario de Gobierno.

4) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

QUINTA.- Los que formaran parte de una bolsa, a la convocatoria de una nueva deberán, si así lo desean, participar en la misma, procediéndose a la valoración de los méritos alegados de acuerdo con lo previsto en la nueva convocatoria.

SEXTA.- 1) Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el Secretario de Gobierno a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

2) Se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo y criterios de puntuación establecidos en la Resolución del Director General de Relaciones con la Administraciones de Justicia, de 16 de mayo de 2006, publicada en el BOE de 2 de junio de 2006:

a) Expediente académico.

b) Ser Doctor en Derecho y calificación alcanzada en la obtención de este grado.

c) Años de ejercicio efectivo de la abogacía ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos y asesoramientos prestados. El tiempo de ejercicio profesional se computará desde la fecha de la primera alta como ejerciente en cualquier Colegio.

d) Haber actuado como oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación.

e) Haber realizado tareas de sustitución de Secretarios Judiciales, Jueces o Fiscales y tiempo efectivo de dichas sustituciones.

f) Años de servicio efectivo como profesores de disciplinas jurídicas en Universidades Públicas o Privadas, o colaborador en Departamentos de tales disciplinas.

g) Años de servicio como funcionario de carrera en cualesquiera otros Cuerpos de las Administraciones Públicas para cuyo ingreso se exija expresamente estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. El tiempo de ejercicio profesional se com-

putará desde que fueron nombrados funcionarios en prácticas o desde la fecha de toma de posesión en su primer destino.

h) Publicaciones científico-jurídicas.

i) Ponencias y comunicaciones en congresos y cursos de interés jurídico.

j) Realización de cursos de especialización jurídica.

k) Haber aprobado alguno de los ejercicios que integren las pruebas de acceso por el turno libre al Cuerpo de Secretarios Judiciales, de la Carrera Judicial o Fiscal o de cualquier oposición para la que se exigiera tener la condición de Licenciado en Derecho.

l) Tiempo de servicios, en su caso, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

El mérito enumerado en la letra l) de la base sexta, esto es, ser funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, se valorará como preferente a la hora del llamamiento, frente a los demás integrantes de las Bolsas de Secretarios Sustitutos.

SÉPTIMA.- 1) Una vez valoradas las solicitudes, el Secretario de Gobierno procederá a la elaboración de una lista provisional de seleccionados ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como del cupo de reserva, donde figurarán los apellidos, número de documento nacional de identidad, número de orden y puntuación obtenida por cada uno de los candidatos. Dichas listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Decanatos de las Capitales, Unidades Administrativas, Delegaciones del Gobierno y sede Central del Ministerio de Justicia.

2) Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Secretario de Gobierno.

3) En el plazo de quince días hábiles el Secretario de Gobierno resolverá las reclamaciones confeccionando la lista de aspirantes definitivamente admitidos, que una vez confirmada por el Secretario General de la administración de Justicia y publicada en la forma señalada en el punto 1 de esta Base Séptima, así como en la página web



del Ministerio de Justicia, se remitirá al Boletín Oficial del Estado y al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su publicación.

OCTAVA.- Los Secretarios sustitutos que se vayan nombrando, deberán tomar posesión dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a la comunicación del nombramiento, ante el Secretario de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOVENA.- Los Secretarios sustitutos, quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, al estatuto de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado excepto la correspondiente al concepto de antigüedad y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

DÉCIMA.- Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios sustitutos, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en los artículos 140 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

UNDÉCIMA.- Los nombramientos de Secretarios sustitutos quedarán sin efecto produciendo su cese:

a) En el momento de la toma de posesión o reincorporación de los titulares a sus destinos o supresión de la plaza para la que fueron nombrados.

b) Falsedad en alguno de los requisitos exigidos o circunstancias alegadas para su inclusión en las bolsas.

c) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa, distinta de la de apercibimiento.

d) Por expiración del plazo, o cuando desaparezcan las razones de necesidad o urgencia por las que fueron nombrados.

e) Por cumplir la edad de jubilación forzosa establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial Y en el Reglamento para los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

f) Por renuncia del interesado debidamente aceptada y justificada.

g) Por resolución motivada del Ministerio de Justicia, a propuesta del Secretario de Gobierno correspondiente, cuando concurra alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibición y cuando dejen de atender diligentemente los deberes del cargo o fueren manifiestamente inidóneos en su desempeño.

DUODÉCIMA.- Contra los acuerdos del Secretario de Gobierno los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Secretario de Gobierno.

D. Ernesto Rodríguez Muñoz.

**ANEXO**

Solicitud de admisión al concurso para formar parte de la Bolsa de Secretarios Judiciales Sustitutos convocado por Resolución del Secretario de Gobierno de ..... de..... de ..... de 2006, para la provincia de .....

**DATOS PERSONALES**

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento Día   Mes   Año			Domicilio: Calle o Plaza y número
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Teléfono

**Títulos Académicos Oficiales**

**Centro de expedición**

--	--

**Méritos Acreditados documentalmente**

<input type="checkbox"/> Título de Doctor en Derecho
<input type="checkbox"/> Años de ejercicio de tareas indicadas en la bases Sexta.c de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Actuaciones como oficial habilitado
<input type="checkbox"/> Sustituciones previstas en la Base Sexta.e de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Ejercido/s ..... año/s de docencia universitaria en el centro ..... de la Universidad de .....
<input type="checkbox"/> Funcionarios de carrera en otro Cuerpos
<input type="checkbox"/> Publicaciones científico-jurídicas
<input type="checkbox"/> Ponencias y comunicaciones en congresos y cursos de interés jurídico.
<input type="checkbox"/> Cursos de especialización jurídica
<input type="checkbox"/> Aprobado/s ..... ejercicio/s de otras oposiciones (base Sexta.k)
<input type="checkbox"/> Servicios cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

El firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria antes citada, acompañando los documentos contenidos en la base cuarta.

En....., a.....de.....de 2006

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE .....  
Calle....., CP.....

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 270/06

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

**2334.-** D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

En virtud de lo acordado por el Ilmo/a Magistrado/ a Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno- de Melilla, FRANCICO RAMIREZ PEINADO en el Juicio de Faltas núm. 270/06, se cita en legal forma a Mireille Ngo. Mboyong en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 22 de noviembre a las 10:35 hs ante la Sala de Audiencias, de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 270/06, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mireille Ngo. Mboyong, expido la presente.

En Melilla, a 4 de octubre de 2006.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 129/06

EDICTO

**2335.-** D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 129/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Vistos por mí, Ana Belén López Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas nº 129/06 en los que ha intervenido como denunciante Mohamed Ornar Mohamed, y como denunciado Fatima Mohamed Kharchichi, con intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Fatima Mohamed Kharchichi de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FATIMA MOHAMED KHARCHICHI Y MOHAMED OMAR MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de octubre de 2006.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 101/06

EDICTO

**2336.-** D. Miguel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 101/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Vistos por mí, Ana Belén López otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción cuatro de Melilla, el juicio de faltas nº 101/06, siendo denunciante Suliman Bumedi Mohamed, y denunciados los Policías Nacionales nº 64.126 y 82.012, asistida por el Abogado del Estado, con intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a los Policías Nacionales nº 64.126 y 82012 de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, y será resuelto por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SULIMÁN BUMEDIEN MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de octubre de 2006.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

JUICIO DE FALTAS 435/06

EDICTO

**2337.-** D.<sup>a</sup> PURIFICACIÓN PRIETO RAMIREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 435/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.<sup>a</sup> María Dolores Márquez López, Juez titular de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una Falta de Amenazas.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D.<sup>a</sup> Farida Mohatar Mohamed, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALI MOHAMED MOHAND, actualmen ro desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de octubre de 2006.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

